



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXX - 17.105 - 15/11/2017**

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV		TJ22Q					
I20D7	24 hs	13:27	173.000,000	973,170%	168.358,41	CI	11:38	12.200.000,000	58,995%	7.197.390,00	
I20D7	CI	15:41	51.000,000	973,400%	49.643,40	Resumen estadístico					
Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$	24 hs	11:41	19.441.883,000	85,000%	16.525.600,55	Valor nominal		Valor efvo. (\$)			
						Títulos de renta fija - \$		31.641.883			24.640.258,59
						Cauciones - \$		398			68.956.640,17
						<b>Totales</b>		<b>\$</b>		<b>93.607.002,70</b>	

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	22/11/2017	28,29	425	98.940.802,31	99.477.594,54
8	23/11/2017	26,79	3	65.833,00	66.219,51
9	24/11/2017	28,00	1	45.000,00	45.310,68
12	27/11/2017	27,00	2	656.000,00	661.823,12
14	29/11/2017	29,00	7	764.240,00	772.740,87
15	30/11/2017	26,00	61	7.148.178,98	7.224.556,79
30	15/12/2017	28,00	1	50.000,00	51.150,68
62	16/01/2018	29,74	5	411.400,00	432.184,44
Totales:			<b>505</b>	<b>108.081.454,29</b>	<b>108.731.580,63</b>

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	161431	390260	FRANCES	017	508	1003	13/11/17	19-01-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	161432	390259	FRANCES	017	508	1003	13/11/17	16-01-18	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif No Garantizado	161433	390261	FRANCES	017	508	1003	13/11/17	15-01-18	48hs	\$	248.000,00
Ch Dif No Garantizado	161434	380548	FRANCES	017	508	1003	13/11/17	08-01-18	48hs	\$	106.000,00
Ch Dif No Garantizado	161435	380549	FRANCES	017	508	1003	13/11/17	18-01-18	48hs	\$	505.000,00
Ch Dif No Garantizado	161455	639	SANTANDER	072	123	1636	02/11/17	09-12-17	48hs	\$	57.896,50
Ch Dif No Garantizado	161509	41369005	CREDICOOP	191	108	5515	14/11/17	03-01-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	161516	81755117	CREDICOOP	191	46	1407	02/10/17	02-03-18	48hs	\$	47.500,00
Ch Dif No Garantizado	161517	13392701	INDUSTR.	322	36	7600	23/10/17	19-01-18	48hs	\$	38.484,86
Ch Dif No Garantizado	161519	75721860	MACRO	285	302	1041	01/11/17	03-01-18	48hs	\$	18.500,00
Ch Dif No Garantizado	161560	1701116	FRANCES	017	379	2580	10/11/17	07-08-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	161619	377411	FRANCES	017	91	2700	09/11/17	15-12-17	48hs	\$	44.211,78
Ch Dif No Garantizado	161620	37451698	CITI	016	81	9000	03/11/17	05-02-18	48hs	\$	42.469,13

Negociación de Cheques de Pago Diferido										Fuente: MAV	
Totales Operados		15/11/2017				Cheques de Pago Diferido \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques				
26/11/2017	11	33,00	33,00	33,00	854.043,90	846.391,59	1				
29/11/2017	14	32,50	32,50	32,50	12.000,00	11.862,69	1				
30/11/2017	15	32,25	32,50	32,42	212.466,93	209.482,47	3				
01/12/2017	16	32,50	32,50	32,50	34.500,00	34.045,29	1				
02/12/2017	17	32,25	32,50	32,42	74.234,00	73.111,01	3				
04/12/2017	19	32,00	32,25	32,13	169.989,91	167.348,21	2				
05/12/2017	20	32,25	32,25	32,25	18.954,10	18.641,16	2				
07/12/2017	22	32,25	32,50	32,42	61.633,49	60.503,50	3				
08/12/2017	23	32,50	32,50	32,50	80.000,00	78.121,86	1				
09/12/2017	24	32,25	32,25	32,25	13.000,00	12.741,08	1				
10/12/2017	25	33,00	33,00	33,00	300.131,26	293.757,13	1				
12/12/2017	27	32,50	32,50	32,50	24.000,00	23.456,96	1				
13/12/2017	28	32,00	32,50	32,38	637.972,00	623.007,92	4				
14/12/2017	29	32,00	32,00	32,00	362.052,00	353.377,31	1				
15/12/2017	30	32,50	33,00	32,75	131.517,78	127.744,78	2				
16/12/2017	31	32,25	32,25	32,25	100.000,00	97.417,76	1				
18/12/2017	33	32,50	32,50	32,50	73.507,12	71.470,89	1				
20/12/2017	35	32,50	32,50	32,50	30.000,00	29.118,47	1				
21/12/2017	36	32,00	32,00	32,00	362.052,00	351.273,21	1				
22/12/2017	37	31,00	32,00	31,50	248.715,38	240.647,57	2				
23/12/2017	38	32,00	32,25	32,13	83.200,00	80.583,55	2				
26/12/2017	41	32,00	32,25	32,13	123.062,00	118.890,44	2				
27/12/2017	42	32,50	32,50	32,50	1.111.796,26	1.070.797,90	1				
29/12/2017	44	32,25	32,25	32,25	233.000,00	224.344,30	1				
30/12/2017	45	32,25	32,50	32,38	229.309,00	220.672,00	4				
31/12/2017	46	32,25	32,25	32,25	44.757,00	43.045,50	1				
01/01/2018	47	32,50	32,50	32,50	30.000,00	28.819,58	1				
03/01/2018	49	33,00	36,00	34,50	168.500,00	160.650,26	2				
07/01/2018	53	32,25	32,25	32,25	25.200,00	24.093,04	1				
08/01/2018	54	40,00	40,00	40,00	106.000,00	99.974,16	5				
10/01/2018	59	32,00	32,00	32,00	765.000,00	710.473,90	1				
12/01/2018	58	32,00	32,00	32,00	79.830,00	75.777,46	1				
13/01/2018	59	31,00	32,25	31,83	146.179,89	139.114,07	3				
14/01/2018	60	33,00	33,00	33,00	232.522,05	220.746,87	1				
15/01/2018	61	32,00	40,00	33,16	1.088.255,52	1.029.350,80	8				
16/01/2018	62	32,00	40,00	36,00	429.007,00	402.668,80	2				
17/01/2018	63	31,99	32,00	32,00	685.000,00	648.610,66	2				
18/01/2018	64	32,00	40,00	34,75	767.103,42	718.668,48	3				
19/01/2018	65	31,75	33,00	32,13	142.047,75	134.137,39	4				
20/01/2018	66	31,00	34,50	32,22	2.546.750,00	2.404.972,76	9				
22/01/2018	68	32,00	34,50	32,55	552.468,33	520.233,76	5				
24/01/2018	70	32,25	33,00	32,63	52.000,00	48.965,41	2				
25/01/2018	71	32,00	32,25	32,13	192.883,00	181.237,66	4				
27/01/2018	73	32,25	32,50	32,21	168.564,31	158.614,00	1				
27/01/2018	73	32,00	34,50	32,50	424.588,50	397.955,00	5				
28/01/2018	74	32,25	32,25	32,25	15.000,00	14.091,12	1				
29/01/2018	75	32,25	32,50	32,38	68.500,00	64.175,42	2				
30/01/2018	76	31,75	32,25	31,92	55.000,00	51.618,00	3				
31/01/2018	77	31,00	34,50	32,18	719.619,23	673.208,11	7				
01/02/2018	78	31,75	32,50	32,13	42.700,00	39.977,88	2				
02/02/2018	79	31,75	31,75	31,75	47.410,78	44.393,38	1				
03/02/2018	80	30,80	30,80	30,80	33.000,00	30.937,61	1				
05/02/2018	82	31,75	31,75	31,75	7.000,00	6.539,25	1				
10/02/2018	87	31,75	32,50	32,25	532.856,00	494.886,75	3				
13/02/2018	90	32,00	32,00	32,00	37.973,20	35.224,71	1				
14/02/2018	91	31,75	31,75	31,75	5.000,00	4.636,98	1				
15/02/2018	92	32,00	32,50	32,30	370.000,00	342.113,50	3				



Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV	
Totales Operados		15/11/2017			Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
16/02/2018	93	31,00	34,50	32,58	320.680,00	296.630,33	3	
17/02/2018	94	32,25	32,50	32,33	110.761,12	102.261,54	3	
18/02/2018	95	31,75	31,75	31,75	10.175,89	9.406,73	1	
20/02/2018	97	31,00	34,50	32,88	2.230.000,00	2.054.701,40	5	
22/02/2018	99	31,00	34,50	32,67	663.000,00	608.981,85	3	
23/02/2018	100	32,00	32,00	32,00	46.000,00	42.326,31	1	
24/02/2018	101	32,50	32,50	32,50	133.000,00	122.125,79	1	
27/02/2018	104	31,00	34,50	32,58	545.000,00	498.383,07	3	
28/02/2018	105	31,00	32,50	31,85	464.358,80	425.948,73	5	
01/03/2018	106	32,50	32,50	32,50	30.000,00	27.435,01	1	
02/03/2018	107	32,00	33,00	32,42	237.500,00	216.585,87	3	
06/03/2018	111	32,00	32,50	32,25	509.166,00	463.823,00	3	
07/03/2018	112	31,75	31,75	31,75	250.000,00	227.986,78	1	
09/03/2018	114	31,50	32,25	31,88	165.000,00	149.710,20	2	
10/03/2018	115	32,00	32,00	32,00	33.450,00	30.410,61	1	
12/03/2018	117	32,00	32,00	32,00	70.000,00	63.538,25	2	
15/03/2018	120	32,00	32,25	32,13	117.468,33	106.349,11	2	
16/03/2018	121	32,00	32,00	32,00	99.115,00	89.396,50	1	
19/03/2018	124	32,00	32,00	32,00	130.000,00	117.345,93	2	
20/03/2018	125	31,00	32,00	31,50	1.533.450,00	1.387.249,25	2	
21/03/2018	126	31,50	32,50	32,13	495.000,00	446.027,97	4	
23/03/2018	128	31,25	32,00	31,63	130.012,00	116.766,90	2	
24/03/2018	129	32,00	32,00	32,00	566.000,00	508.892,50	2	
26/03/2018	131	32,00	32,00	32,00	26.000,00	23.339,89	1	
27/03/2018	132	31,50	32,00	31,88	685.695,00	615.007,52	4	
29/03/2018	134	32,25	32,25	32,25	16.148,43	14.402,98	1	
30/03/2018	135	31,00	32,25	31,56	474.723,78	426.012,36	4	
31/03/2018	136	31,00	32,25	31,63	1.106.366,51	990.017,74	6	
01/04/2018	137	32,00	32,50	32,25	46.419,41	41.395,37	1	
02/04/2018	138	32,00	32,00	32,00	16.419,41	14.635,84	1	
03/04/2018	139	32,00	32,00	32,00	66.435,10	59.172,31	2	
05/04/2018	141	31,00	32,00	31,50	353.935,78	315.762,33	2	
06/04/2018	142	31,00	31,00	31,00	30.000,00	26.791,61	1	
09/04/2018	145	31,75	32,00	31,83	1.060.000,00	941.874,77	3	
10/04/2018	146	31,25	32,50	32,06	200.614,00	177.912,42	4	
11/04/2018	147	32,50	32,50	32,50	50.000,00	44.247,79	1	
12/04/2018	148	31,00	32,50	31,75	90.000,00	79.773,27	2	
13/04/2018	149	31,00	32,50	31,67	380.000,00	336.850,35	3	
15/04/2018	151	31,00	32,00	31,50	430.000,00	380.329,57	2	
16/04/2018	152	31,75	32,00	31,88	550.000,00	486.036,54	2	
17/04/2018	153	32,00	32,50	32,25	84.614,00	74.583,31	2	
18/04/2018	154	32,50	32,50	32,50	50.000,00	44.005,06	1	
19/04/2018	155	32,50	32,50	32,50	50.000,00	43.970,61	1	
20/04/2018	156	30,50	32,50	31,46	1.836.000,00	1.618.388,67	4	
23/04/2018	159	31,50	31,50	31,50	350.000,00	308.002,03	1	
24/04/2018	160	31,50	32,50	32,00	160.000,00	140.526,30	2	
25/04/2018	161	32,00	32,50	32,25	77.800,00	68.107,66	2	
27/04/2018	163	31,00	32,00	31,50	277.800,00	244.031,17	2	
28/04/2018	164	32,00	32,00	32,00	34.614,00	30.286,01	1	
30/04/2018	166	30,50	32,50	31,29	1.755.000,00	1.538.785,85	7	
01/05/2018	167	32,50	32,50	32,50	30.000,00	26.136,77	1	
02/05/2018	168	32,00	32,00	32,00	27.800,00	24.212,56	1	
04/05/2018	170	31,00	32,00	31,50	277.800,00	242.759,30	2	
05/05/2018	171	32,00	32,00	32,00	34.614,00	30.124,25	1	
06/05/2018	172	32,00	32,00	32,00	35.000,00	30.367,50	1	
09/05/2018	175	32,00	32,00	32,00	27.800,00	24.083,83	1	
10/05/2018	176	31,00	34,50	32,75	75.000,00	64.856,41	2	
11/05/2018	177	31,00	32,00	31,33	307.800,00	267.599,40	3	
12/05/2018	178	31,00	32,00	31,50	84.614,00	73.430,04	2	
14/05/2018	180	30,00	32,00	30,50	1.750.000,00	1.523.707,67	4	
15/05/2018	181	30,00	32,00	30,67	1.107.000,00	963.537,72	3	
16/05/2018	182	30,00	30,00	30,00	500.000,00	435.249,22	2	
18/05/2018	184	31,00	31,00	31,00	510.000,00	441.396,15	2	
19/05/2018	185	31,00	32,00	31,50	64.614,00	55.751,27	2	
20/05/2018	186	30,50	32,50	31,40	316.362,50	272.887,15	5	
21/05/2018	187	31,85	31,85	31,85	500.000,00	430.180,02	1	
22/05/2018	188	32,00	32,00	32,00	250.000,00	214.786,74	1	
24/05/2018	190	30,50	32,50	31,13	595.052,72	510.923,18	4	
25/05/2018	191	31,00	31,00	31,00	76.000,00	65.439,97	2	
26/05/2018	192	32,00	32,00	32,00	34.614,00	29.649,18	1	
28/05/2018	194	30,00	30,00	30,00	250.000,00	215.772,05	1	
29/05/2018	195	32,00	32,00	32,00	250.000,00	213.660,20	1	
30/05/2018	196	30,50	32,50	31,38	1.465.797,34	1.257.424,33	4	
31/05/2018	197	31,00	31,50	31,17	270.000,00	231.074,68	3	
01/06/2018	198	31,00	32,50	31,50	540.000,00	462.423,03	3	
02/06/2018	199	32,00	32,00	32,00	34.614,00	29.494,14	1	
03/06/2018	200	30,50	30,50	30,50	17.002,69	14.578,47	1	
05/06/2018	202	32,50	32,50	32,50	50.000,00	42.409,81	1	
06/06/2018	203	32,50	32,50	32,50	35.000,00	29.619,75	1	
08/06/2018	205	31,00	32,00	31,33	780.000,00	662.793,64	3	
09/06/2018	206	32,00	32,00	32,00	34.614,00	29.340,71	1	
10/06/2018	207	31,00	32,50	31,83	305.000,00	257.720,79	3	
12/06/2018	209	31,00	32,50	31,75	100.000,00	84.680,03	2	
14/06/2018	211	31,50	31,50	31,50	50.000,00	42.328,66	1	
15/06/2018	212	31,00	32,50	31,50	480.000,00	405.312,35	3	
16/06/2018	213	31,50	32,00	31,75	84.614,00	71.455,77	2	
18/06/2018	215	31,50	31,50	31,50	130.000,00	109.733,81	2	
19/06/2018	216	31,00	31,00	31,00	72.000,00	60.882,66	1	
20/06/2018	217	31,50	31,50	31,50	270.000,00	227.577,13	2	
21/06/2018	218	31,00	31,00	31,00	72.000,00	60.795,34	1	
22/06/2018	219	31,00	32,00	31,38	576.000,00	484.850,38	4	
23/06/2018	220	32,00	32,00	32,00	234.614,00	196.331,65	2	
25/06/2018	222	31,00	31,00	31,00	50.000,00	42.098,22	1	
26/06/2018	223	31,00	32,50	31,75	275.000,00	227.320,92	2	
28/06/2018	225	30,00	31,00	30,50	320.000,00	271.620,78	2	
29/06/2018	226	31,00	32,00	31,50	450.000,00	376.938,79	2	
30/06/2018	227	30,50	32,50	31,55	1.394.125,69	1.166.553,57	10	
01/07/2018	228	32,50	32,50	32,50	30.000,00	24.955,84	1	
06/07/2018	233	31,00	32,00	31,50	350.000,00	291.704,92	2	
07/07/2018	234	32,00	32,00	32,00	234.614,00	194.335,59	2	
09/07/2018	236	31,00	31,00	31,00	68.000,00	56.686,08	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido										Fuente: MAV	
Totales Operados		15/11/2017			Cheques de Pago Diferido \$						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	Cheques			
10/07/2018	237	31,00	31,00	31,00	40.000,00	33.321,16	1				
11/07/2018	238	31,00	31,00	31,00	68.000,00	56.605,93	1				
13/07/2018	240	31,00	31,75	31,19	573.000,00	475.554,23	4				
14/07/2018	241	32,00	32,00	32,00	34.614,00	28.596,90	1				
16/07/2018	243	30,00	30,00	30,00	1.450.000,00	1.209.437,84	1				
17/07/2018	244	31,00	31,00	31,00	68.000,00	56.368,82	1				
19/07/2018	246	31,00	31,00	31,00	68.000,00	56.287,56	1				
20/07/2018	247	31,00	32,00	31,50	380.000,00	311.893,95	2				
21/07/2018	248	32,00	32,00	32,00	34.614,00	28.452,64	1				
24/07/2018	251	31,00	31,00	31,00	68.000,00	56.090,40	1				
25/07/2018	252	31,00	31,00	31,00	50.000,00	41.214,06	1				
26/07/2018	253	31,00	31,00	31,00	70.000,00	57.659,32	1				
27/07/2018	254	31,00	31,00	31,00	26.000,00	21.401,35	1				
28/07/2018	255	30,00	32,50	31,50	534.614,00	439.134,44	3				
30/07/2018	257	31,50	31,50	31,50	110.000,00	90.095,14	1				
31/07/2018	258	31,00	31,50	31,25	172.000,00	140.946,83	2				
01/08/2018	259	32,50	32,50	32,50	30.000,00	24.345,83	1				
02/08/2018	260	30,00	30,00	30,00	194.320,27	160.214,36	1				
04/08/2018	262	32,00	32,00	32,00	34.614,00	28.168,44	1				
05/08/2018	263	31,50	31,50	31,50	534.137,00	435.635,61	1				
06/08/2018	264	30,00	30,00	30,00	194.328,00	159.787,61	1				
10/08/2018	268	31,00	31,00	31,00	30.000,00	24.454,52	1				
11/08/2018	269	32,00	32,00	32,00	34.614,00	28.028,46	1				
13/08/2018	271	31,75	31,75	31,75	500.000,00	404.903,21	1				
17/08/2018	275	31,00	31,00	31,00	30.000,00	24.336,58	1				
18/08/2018	276	32,00	32,00	32,00	34.614,00	27.889,87	1				
20/08/2018	278	31,75	31,75	31,75	500.714,29	402.202,45	1				
24/08/2018	282	31,00	31,00	31,00	26.000,00	20.990,47	1				
25/08/2018	283	32,00	32,50	32,25	234.614,00	187.158,69	2				
27/08/2018	285	31,75	31,75	31,75	500.000,00	400.949,10	1				
28/08/2018	286	30,00	32,50	31,25	500.000,00	402.356,26	2				
30/08/2018	288	32,50	32,50	32,50	200.000,00	158.842,41	1				
01/09/2018	290	32,50	32,50	32,50	30.000,00	23.860,11	1				
07/09/2018	296	31,00	31,00	31,00	30.000,00	23.989,48	1				
14/09/2018	303	31,00	31,00	31,00	80.000,00	63.669,27	2				
15/09/2018	304	31,50	31,50	31,50	148.000,00	117.321,28	1				
22/09/2018	311	31,00	31,00	31,00	114.000,00	90.007,35	1				
27/09/2018	316	31,50	31,50	31,50	61.350,00	48.236,85	2				
28/09/2018	317	32,00	32,00	32,00	60.000,00	46.983,61	1				
30/09/2018	319	32,50	32,50	32,50	285.714,29	222.203,62	1				
01/10/2018	320	32,50	32,50	32,50	30.000,00	23.363,74	1				
05/10/2018	324	31,50	32,50	32,00	335.714,29	260.384,79	2				
08/10/2018	327	29,90	29,90	29,90	100.000,00	78.923,36	1				
09/10/2018	328	31,50	31,50	31,50	50.000,00	38.995,31	1				
10/10/2018	329	29,90	32,50	31,30	435.714,29	338.617,87	3				
12/10/2018	331	29,90	31,00	30,45	130.000,00	102.152,26	2				
14/10/2018	333	29,90	29,90	29,90	100.000,00	78.618,38	1				
15/10/2018	334	31,50	32,50	31,88	543.714,29	420.202,45	4				
16/10/2018	335	29,90	31,50	30,70	150.000,00	117.329,70	2				
17/10/2018	336	31,00	31,50	31,25	92.800,00	72.126,24	2				
18/10/2018	337	29,90	31,50	30,98	278.600,00	217.007,73	4				
19/10/2018	338	31,00	31,50	31,17	195.893,33	151.979,42	3				
20/10/2018	339	29,90	32,50	31,38	937.714,29	724.833,01	5				
22/10/2018	341	29,90	31,50	30,97	238.000,00	184.908,89	3				
23/10/2018	342	31,50	31,50	31,50	50.000,00	38.631,29	1				
24/10/2018	343	29,90	31,50	30,70	150.000,00	116.720,85	2				
25/10/2018	344	32,50	32,50	32,50	360.611,85	275.648,40	2				
26/10/2018	345	29,90	31,00	30,30	1.125.000,00	877.718,12	3				
27/10/2018	346	31,50	31,50	31,50	61.350,00	47.274,50	1				
29/10/2018	348	32,00	32,00	32,00	150.000,00	115.011,34	1				
30/10/2018	349	32,00	33,50	32,67	385.714,26	293.839,65	3				
31/10/2018	350	32,00	32,00	32,00	650.000,00	497.559,34	2				
01/11/2018	351	31,00	32,50	32,00	144.895,64	111.113,85	2				
03/11/2018	353	32,00	32,00	32,00	45.000,00	34.295,92	1				
05/11/2018	355	31,00	32,00	31,67	237.465,37	181.449,63	3				
09/11/2018	359	31,00	31,00	31,00	46.000,00	35.274,59	1				
					<b>66.324.032,78</b>	<b>58.219.751,23</b>	<b>461</b>				

PAGARÉ EN US\$										Fuente: MAV	
		15/11/2017									
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	Cheques			
13/06/2018	210	8,00	8,00	8,00	145.000,00	138.648,75	1				
05/07/2018	232	9,00	9,00	9,00	10.000,00	9.461,11	1				
31/08/2018	289	7,75	7,75	7,75	380.000,00	358.101,83	1				
20/09/2018	309	8,50	8,50	8,50	28.000,00	26.126,08	1				
10/10/2018	329	8,50	9,00	8,75	83.500,00	77.406,58	2				
22/10/2018	341	9,00	9,00	9,00	35.700,00	32.938,57	1				
01/11/2018	351	8,80	8,80	8,80	17.135,00	15.801,60	1				
09/11/2018	359	8,50	8,50	8,50	28.000,00	25.845,28	1				
12/11/2018	362	9,00	9,00	9,00	43.500,00	39.944,40	1				
20/11/2018	370	9,00	9,00	9,00	35.700,00	32.722,68	1				
08/01/2019	419	9,50	9,50	9,50	28.000,00	25.252,65	1				
15/01/2019	426	9,50	9,50	9,50	28.000,00	25.211,22	1				
05/02/2019	447	9,50	9,50	9,50	28.000,00	25.087,76	1				
12/02/2019	454	9,50	9,50	9,50	28.000,00	25.046,87	1				
17/05/2019	548	10,00	10,00	10,00	64.000,00	55.658,80	1				
10/10/2019	694	8,75	8,75	8,75	28.000,00	24.011,04	1				
10/12/2019	755	8,75	8,75	8,75	25.000,00	23.713,67	1				
14/10/2020	1064	9,00	9,00	9,00	200.000,00	158.464,84	1				
					<b>1.238.535,00</b>	<b>1.119.443,73</b>	<b>19</b>				

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MAV	
		Ingresados 15/11/2017									
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod. Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Pagare Avalado	\$UAC091180001			000	0	Sin	Sin Inf.	09-11-18	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UAC101090001			000	0	Sin	Sin Inf.	10-10-19	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UAC101290001			000	0	Sin	Sin Inf.	10-12-19	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UAC141000003			000	0	Sin	Sin Inf.	14-10-20	48hs	US\$	200.000,00
Pagare Avalado	\$UAC200980002			000	0	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UCA011180001			000	0	Sin	Sin Inf.	01-11-18	48hs	US\$	17.135,00
Pagare Avalado	\$UCE310880001			000	0	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	US\$	380.000,00
Pagare Avalado	\$UFR050200001			000	0	Sin	Sin Inf.	05-02-19	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UFR080190001			000	0	Sin	Sin Inf.	08-01-19	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UFR120290001			000	0	Sin	Sin Inf.	12-02-19	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UFR150190001			000	0	Sin	Sin Inf.	15-01-19	48hs	US\$	28.000,00
Pagare Avalado	\$UFR170590001			000	0	Sin	Sin Inf.	17-05-19	48hs	US\$	64.000,00
Pagare Avalado	\$UIN050780003			000	0	Sin	Sin Inf.	05-07-18	48hs	US\$	10.000,00
Pagare Avalado	\$UIN101080003			000	0	Sin	Sin Inf.	10-10-18	48hs	US\$	43.500,00
Pagare Avalado	\$UIN121180001			000	0	Sin	Sin Inf.	12-11-18	48hs	US\$	43.500,00
Pagare Avalado	\$UIN201180004			000	0	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	US\$	35.700,00
Pagare Avalado	\$UIN221080001			000	0	Sin	Sin Inf.	22-10-18	48hs	US\$	35.700,00
Pagare Avalado	\$UPY101080001			000	0	Sin	Sin Inf.	10-10-18	48hs	US\$	40.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 15/11/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto
Paqare Avalado		SUVA130680001		000	0		Sin Inf.	13-06-18	48hs	US\$	145.000,00
Ch Dif Avalado	161623	ACPY010400254	GALICIA	007	0		Sin Inf.	01-04-18	48hs	US\$	16.419,41
Ch Dif Avalado		ACPY010600263	CREDICOOP	191	000000000288		Sin Inf.	01-06-18	48hs	US\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	161569	ACPY020300218	NACION	011	0		Sin Inf.	02-03-18	48hs	US\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	161622	ACPY020400149	GALICIA	007	0		Sin Inf.	02-04-18	48hs	US\$	16.419,41
Ch Dif Avalado	161611	ACPY020500283	FRANCES	017	0		Sin Inf.	02-05-18	48hs	US\$	27.800,00
Ch Dif Avalado	161575	ACPY030400170	MACRO	285	0		Sin Inf.	03-04-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	161621	ACPY030400171	GALICIA	007	0		Sin Inf.	03-04-18	48hs	US\$	16.435,10
Ch Dif Avalado	161612	ACPY040500242	FRANCES	017	0		Sin Inf.	04-05-18	48hs	US\$	27.800,00
Ch Dif Avalado	161570	ACPY060300231	NACION	011	0		Sin Inf.	06-03-18	48hs	US\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	161572	ACPY060500256	MACRO	285	0		Sin Inf.	06-05-18	48hs	US\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	161571	ACPY090300254	NACION	011	0		Sin Inf.	09-03-18	48hs	US\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	161576	ACPY090400238	MACRO	285	0		Sin Inf.	09-04-18	48hs	US\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	161613	ACPY090500284	FRANCES	017	0		Sin Inf.	09-05-18	48hs	US\$	27.800,00
Ch Dif Avalado		ACPY100500753	PATAGONIA	034	000000000272		Sin Inf.	10-05-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100600717	PATAGONIA	034	000000000272		Sin Inf.	10-06-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100700645	PATAGONIA	034	000000000272		Sin Inf.	10-07-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	161614	ACPY110500298	FRANCES	017	0		Sin Inf.	11-05-18	48hs	US\$	27.800,00
Ch Dif Avalado		ACPY120300329	FRANCES	017	000000000206		Sin Inf.	12-03-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120400307	FRANCES	017	000000000206		Sin Inf.	12-04-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120500362	FRANCES	017	000000000206		Sin Inf.	12-05-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120600346	FRANCES	017	000000000206		Sin Inf.	12-06-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY131200291	NACION	011	000000000599		Sin Inf.	13-12-17	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY131200292	NACION	011	000000000599		Sin Inf.	13-12-17	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY131200293	NACION	011	000000000599		Sin Inf.	13-12-17	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	161577	ACPY160400312	MACRO	285	0		Sin Inf.	16-04-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY170100313	ICBC	015	000000000034		Sin Inf.	17-01-18	48hs	US\$	625.000,00
Ch Dif Avalado	161568	ACPY170200341	MACRO	285	0		Sin Inf.	17-02-18	48hs	US\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180500392	CREDICOOP	191	000000000288		Sin Inf.	18-05-18	48hs	US\$	260.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190300284	SUPERVIL	027	000000000073		Sin Inf.	19-03-18	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200400773	CREDICOOP	191	000000000288		Sin Inf.	20-04-18	48hs	US\$	260.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201000716	PATAGONIA	034	000000000221		Sin Inf.	20-10-18	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY231200353	CORDOBA	020	000000000310		Sin Inf.	23-12-17	48hs	US\$	73.200,00
Ch Dif Avalado	161609	ACPY250400545	FRANCES	017	0		Sin Inf.	25-04-18	48hs	US\$	27.800,00
Ch Dif Avalado		ACPY250500424	CREDICOOP	191	000000000252		Sin Inf.	25-05-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY250600523	CREDICOOP	191	000000000252		Sin Inf.	25-06-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY250700522	CREDICOOP	191	000000000252		Sin Inf.	25-07-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY261000356	NACION	011	000000000197		Sin Inf.	26-10-18	48hs	US\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	161610	ACPY270400370	FRANCES	017	0		Sin Inf.	27-04-18	48hs	US\$	27.800,00
Ch Dif Avalado	161567	ACPY271200304	GALICIA	007	0		Sin Inf.	27-12-17	48hs	US\$	1.111.796,26
Ch Dif Avalado		ACPY280500393	CREDICOOP	191	000000000093		Sin Inf.	28-05-18	48hs	US\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280600393	CREDICOOP	191	000000000093		Sin Inf.	28-06-18	48hs	US\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280700413	CREDICOOP	191	000000000093		Sin Inf.	28-07-18	48hs	US\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280800409	CREDICOOP	191	000000000093		Sin Inf.	28-08-18	48hs	US\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	161626	ACPY290300285	GALICIA	007	0		Sin Inf.	29-03-18	48hs	US\$	16.146,43
Ch Dif Avalado		ACPY290600365	PATAGONIA	034	000000000221		Sin Inf.	29-06-18	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	161625	ACPY300300848	GALICIA	007	0		Sin Inf.	30-03-18	48hs	US\$	16.273,78
Ch Dif Avalado		ACPY300401582	FRANCES	017	000000000206		Sin Inf.	30-04-18	48hs	US\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300401583	PATAGONIA	034	000000000272		Sin Inf.	30-04-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300401584	CREDICOOP	191	000000000085		Sin Inf.	30-04-18	48hs	US\$	700.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300501452	CREDICOOP	191	000000000085		Sin Inf.	30-05-18	48hs	US\$	650.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300601812	FRANCES	017	000000000206		Sin Inf.	30-06-18	48hs	US\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300601813	PATAGONIA	034	000000000272		Sin Inf.	30-06-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY310300819	GALICIA	007	000000000106		Sin Inf.	31-03-18	48hs	US\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	161624	ACPY310300820	GALICIA	007	0		Sin Inf.	31-03-18	48hs	US\$	63.366,51
Ch Dif Avalado		ACPY310501095	FRANCES	017	000000000206		Sin Inf.	31-05-18	48hs	US\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY310501096	PATAGONIA	034	000000000272		Sin Inf.	31-05-18	48hs	US\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	161605	ACPY311000771	MACRO	285	0		Sin Inf.	31-10-18	48hs	US\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI051100014	FRANCES	017	000000000330		Sin Inf.	05-11-18	48hs	US\$	47.465,37
Ch Dif Avalado		AFIA080600005	GALICIA	007	000000000156		Sin Inf.	08-06-18	48hs	US\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		AFIA311000033	GALICIA	007	000000000156		Sin Inf.	31-10-18	48hs	US\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		AGAV201000002	BAPRO	014	0479		Sin Inf.	20-10-18	48hs	US\$	254.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY060300007	GALICIA	007	000000000095		Sin Inf.	06-03-18	48hs	US\$	229.166,00
Ch Dif Avalado		ARPY210300015	GALICIA	007	000000000233		Sin Inf.	21-03-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY210300016	GALICIA	007	000000000233		Sin Inf.	21-03-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY300600086	NACION	011	000000000435		Sin Inf.	30-06-18	48hs	US\$	9.812,00
Ch Dif Avalado		ARPY300600087	NACION	011	000000000435		Sin Inf.	30-06-18	48hs	US\$	98.902,35
Ch Dif Avalado		AVAL280900095	SUPERVIL	027	54		Sin Inf.	28-09-18	48hs	US\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE051000006	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	05-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE051100002	NACION	011	000000000237		Sin Inf.	05-11-18	48hs	US\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE091000001	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	09-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE100600021	BAPRO	014	000000000328		Sin Inf.	10-06-18	48hs	US\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE101000007	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	10-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE150500028	BAPRO	014	000000000370		Sin Inf.	15-05-18	48hs	US\$	107.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE161000003	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	16-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE181000005	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	18-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE200500023	BAPRO	014	000000000328		Sin Inf.	20-05-18	48hs	US\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE221000004	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	22-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE231000003	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	23-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE241000002	CREDICOOP	191	000000000054		Sin Inf.	24-10-18	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE291000002	NACION	011	000000000237		Sin Inf.	29-10-18	48hs	US\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE300500055	BAPRO	014	000000000370		Sin Inf.	30-05-18	48hs	US\$	107.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA011100008	SUPERVIL	027	036		Sin Inf.	01-11-18	48hs	US\$	114.895,64
Ch Dif Avalado		BLDA113040005	GALICIA	007	294		Sin Inf.	13-04-18	48hs	US\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA180600011	SANTANDER	072	261		Sin Inf.	18-06-18	48hs	US\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		CREC251000003	GALICIA	007	000000000243		Sin Inf.	25-10-18	48hs	US\$	74.897,56
Ch Dif Avalado		CUAV150200067	NACION	011	Maipu		Sin Inf.	15-02-18	48hs	US\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		DULC160100025	GALICIA	007	L.Demartinez		Sin Inf.	16-01-18	48hs	US\$	99.007,00
Ch Dif Avalado		FEDE020600083	BAPRO	014	000000000434		Sin Inf.	02-06-18	48hs	US\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE040800080	BAPRO	014	000000000434		Sin Inf.	04-08-18	48hs	US\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE050500105	BAPRO	014	000000000434		Sin Inf.	05-05-18	48hs	US\$	34.614,00
Ch Dif Avalado	</										



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 15/11/2017		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		FEDE130700083	CREDICOOP	191	000000000002	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140700083	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	14-07-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE150400174	SANTANDER	072	000000000061	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150900186	MACRO	285	000000000799	Sin	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	88.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150900187	MACRO	285	000000000301	Sin	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE151000124	MACRO	285	000000000799	Sin	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	88.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE151000125	MACRO	285	000000000301	Sin	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE151000126	FRANCES	017	000000001011	Sin	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE160400056	NACION	011	000000000074	Sin	Sin Inf.	16-04-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE160600091	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	16-06-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE170400098	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE171000070	GALICIA	007	000000000045	Sin	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	42.800,00
Ch Dif Avalado		FEDE180800094	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	18-08-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE181000080	GALICIA	007	000000001179	Sin	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	78.600,00
Ch Dif Avalado		FEDE190500089	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE191000065	SANTANDER	072	000000000022	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	115.893,33
Ch Dif Avalado		FEDE200600151	NACION	011	000000000629	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE201000182	GALICIA	007	000000001122	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	98.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE210300086	GALICIA	007	000000000030	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE210300075	C.BS.AS.	029	000000000999	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	355.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE210700108	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	21-07-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE220200080	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	133.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE220900104	MACRO	285	000000000799	Sin	Sin Inf.	22-09-18	48hs	\$	88.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE221000065	MACRO	285	000000000799	Sin	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	88.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE230400053	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	23-04-18	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE230600082	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	23-06-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado	161606	FEDE230600083	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	23-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240200093	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	24-02-18	48hs	\$	133.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240300077	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	266.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240300078	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE250800130	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	25-08-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE260500099	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	26-05-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE270300074	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	266.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE270300075	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE270300076	GALICIA	007	000000000030	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	42.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE270900077	SANTANDER	072	000000000022	Sin	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	61.350,00
Ch Dif Avalado		FEDE271000095	SANTANDER	072	000000000022	Sin	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	61.350,00
Ch Dif Avalado		FEDE280200262	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	134.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE280400109	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	28-04-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE280700110	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado		FEDE300300200	GALICIA	007	000000000019	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE300400313	NACION	011	000000000074	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE300600347	BAPRO	014	000000000434	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	34.614,00
Ch Dif Avalado	161607	FEDE300600348	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310300183	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	268.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310300184	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA220600040	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010100002	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-01-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010200004	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-02-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010300005	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-03-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010400003	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-04-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010500004	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-05-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010600009	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010700004	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-07-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010800008	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-08-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA010900003	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-09-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA011000002	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-10-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA011100003	HSBC	150	000000000681	Sin	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GANA240500005	NACION	011	000000000293	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado		GANA300500094	GALICIA	007	000000000171	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	302.000,00
Ch Dif Avalado		GARA010200378	CREDICOOP	191	416	Sin	Sin Inf.	01-02-18	48hs	\$	12.700,00
Ch Dif Avalado		GARA020200407	HSBC	150	76	Sin	Sin Inf.	02-02-18	48hs	\$	47.410,78
Ch Dif Avalado		GARA020800438	MACRO	285	573	Sin	Sin Inf.	02-08-18	48hs	\$	194.320,27
Ch Dif Avalado		GARA021200482	GALICIA	007	303	Sin	Sin Inf.	02-12-17	48hs	\$	15.789,00
Ch Dif Avalado		GARA030200387	MACRO	285	733	Sin	Sin Inf.	03-02-18	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado		GARA030600409	NACION	011	575	Sin	Sin Inf.	03-06-18	48hs	\$	17.002,69
Ch Dif Avalado		GARA041200397	MACRO	285	409	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	163.333,91
Ch Dif Avalado		GARA041200398	SANTANDER	072	496	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	6.650,00
Ch Dif Avalado		GARA050200618	MACRO	285	845	Sin	Sin Inf.	05-02-18	48hs	\$	7.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050400536	GALICIA	007	20	Sin	Sin Inf.	05-04-18	48hs	\$	257.606,78
Ch Dif Avalado		GARA051100664	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA051200802	GALICIA	007	12	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	7.560,00
Ch Dif Avalado		GARA051200803	SUPERVIL.	027	15	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	11.394,10
Ch Dif Avalado		GARA060400415	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	06-04-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA060800451	MACRO	285	573	Sin	Sin Inf.	06-08-18	48hs	\$	194.320,00
Ch Dif Avalado		GARA070100487	BAPRO	014	102	Sin	Sin Inf.	07-01-18	48hs	\$	25.200,00
Ch Dif Avalado		GARA070900489	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA071200569	MACRO	285	580	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	9.478,01
Ch Dif Avalado		GARA080600557	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA091100501	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	46.000,00
Ch Dif Avalado		GARA091200486	HSBC	150	18	Sin	Sin Inf.	09-12-17	48hs	\$	13.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100101119	FRANCES	017	174	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	17.310,00
Ch Dif Avalado		GARA100101120	GALICIA	007	58	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	52.497,00
Ch Dif Avalado		GARA100101121	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100201102	MACRO	285	845	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	7.126,00
Ch Dif Avalado		GARA100301090	SUPERVIL.	027	31	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	33.450,00
Ch Dif Avalado		GARA100801222	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA110500470	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA120300645	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA121000637	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA121200725	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado		GARA130100532	MACRO	285	733	Sin	Sin Inf.	13-01-18	48hs	\$	33.440,41
Ch Dif Avalado		GARA130100533	GALICIA	007	313	Sin	Sin Inf.	13-01-18	48hs	\$	98.239,48
Ch Dif Avalado		GARA130100534	FRANCES	017	193	Sin	Sin Inf.	13-01-18	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		GARA130200452	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	13-02-18	48hs	\$	37.973,20
Ch Dif Avalado		GARA130400485	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA130700575	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA131200483	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	13-12-17	48hs	\$	37.972,00
Ch Dif Avalado		GARA140200524	GALICIA	007	11	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	5.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140500551	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140500552	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140500553	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140600548	NACION	011	171	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	50.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados	15/11/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto
Ch Dif Avalado		GARA140900562	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA141200730	MACRO	285	409	Sin	Sin Inf.	14-12-17	48hs		362.052,00
Ch Dif Avalado		GARA150101527	BAPRO	014	102	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs		25.158,52
Ch Dif Avalado		GARA150101528	SUPERVIL	027	66	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs		37.972,00
Ch Dif Avalado		GARA150101529	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150501417	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs		500.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150501418	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs		500.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150601521	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160200532	SANTANDER	072	91	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs		20.680,00
Ch Dif Avalado		GARA160200533	CREDICOOP	191	264	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160500591	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs		500.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160600636	NACION	011	171	Sin	Sin Inf.	16-06-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160700624	BAPRO	014	57	Sin	Sin Inf.	16-07-18	48hs		1.450.000,00
Ch Dif Avalado		GARA161200640	FRANCES	017	26	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs		100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA170200577	CORDOBA	020	373	Sin	Sin Inf.	17-02-18	48hs		53.292,79
Ch Dif Avalado		GARA170800570	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA180200602	CREDICOOP	191	416	Sin	Sin Inf.	18-02-18	48hs		10.175,89
Ch Dif Avalado		GARA180600662	NACION	011	171	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA190100521	SANTANDER	072	242	Sin	Sin Inf.	19-01-18	48hs		30.900,00
Ch Dif Avalado		GARA190100522	CREDICOOP	191	319	Sin	Sin Inf.	19-01-18	48hs		10.300,00
Ch Dif Avalado		GARA190300493	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA190500543	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA191000582	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200101407	MACRO	285	733	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs		33.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200101414	FRANCES	017	137	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs		20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200101415	FRANCES	017	193	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs		14.500,00
Ch Dif Avalado		GARA200201285	CREDICOOP	191	264	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200301290	SUPERVIL	027	31	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs		33.450,00
Ch Dif Avalado		GARA200401315	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200501451	MACRO	285	727	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs		49.362,50
Ch Dif Avalado		GARA200501452	SANTANDER	072	260	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs		57.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200601349	NACION	011	171	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200701431	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA201201398	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA211200687	MACRO	285	409	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs		362.052,00
Ch Dif Avalado		GARA220100623	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	22-01-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220200587	CREDICOOP	191	264	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220600737	NACION	011	171	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220600738	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220900599	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	22-09-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA221200668	ICBC	015	91	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs		98.715,38
Ch Dif Avalado		GARA230200553	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs		46.000,00
Ch Dif Avalado		GARA231200684	SUPERVIL	027	43	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs		10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240100519	SANTANDER	072	95	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs		15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240500587	NACION	011	730	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs		10.026,36
Ch Dif Avalado		GARA240500588	NACION	011	730	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs		10.026,36
Ch Dif Avalado		GARA240800636	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250100940	FRANCES	017	132	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs		15.190,00
Ch Dif Avalado		GARA250100941	CREDICOOP	191	153	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs		24.360,00
Ch Dif Avalado		GARA250500694	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA260100596	CREDICOOP	191	26	Sin	Sin Inf.	26-01-18	48hs		168.564,31
Ch Dif Avalado		GARA260300542	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA261000622	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	26-10-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA261200755	MACRO	285	409	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs		114.562,00
Ch Dif Avalado		GARA261200756	SANTANDER	072	444	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs		8.500,00
Ch Dif Avalado		GARA270100632	MACRO	285	733	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs		33.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270100633	GALICIA	007	349	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs		5.945,00
Ch Dif Avalado		GARA270100634	FRANCES	017	193	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs		15.643,50
Ch Dif Avalado		GARA270200681	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs		15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270200682	CREDICOOP	191	264	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270700615	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs		26.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280100723	SANTANDER	072	95	Sin	Sin Inf.	28-01-18	48hs		15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280202271	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs		20.358,80
Ch Dif Avalado		GARA280202272	CREDICOOP	191	264	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280202274	HSBC	150	31	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs		40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA290100573	ICBC	015	101	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs		8.500,00
Ch Dif Avalado		GARA300101569	SANTANDER	072	95	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs		15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300101570	S.ESTERO	321	1	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs		10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300101571	GALICIA	007	148	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs		30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300301336	SUPERVIL	027	31	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs		33.450,00
Ch Dif Avalado		GARA300502328	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs		406.797,34
Ch Dif Avalado		GARA300603130	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs		406.797,34
Ch Dif Avalado		GARA301102874	GALICIA	007	12	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs		7.560,00
Ch Dif Avalado		GARA301201754	GALICIA	007	35	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs		19.309,00
Ch Dif Avalado		GARA301201755	SUPERVIL	027	43	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs		10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310101637	CREDICOOP	191	26	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs		106.401,59
Ch Dif Avalado		GARA310101640	NACION	011	167	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs		6.424,00
Ch Dif Avalado		GARA310101641	NACION	011	225	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs		11.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310101642	GALICIA	007	349	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs		5.945,00
Ch Dif Avalado		GARA311201620	SUPERVIL	027	101	Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs		44.757,00
Ch Dif Avalado		GAVA050800119	NACION	011	000000000163	Sin	Sin Inf.	05-08-18	48hs		534.137,00
Ch Dif Avalado		GAVA060300082	GALICIA	007	000000000274	Sin	Sin Inf.	06-03-18	48hs		150.000,00
Ch Dif Avalado	161574	GAVA060600095	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	06-06-18	48hs		35.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA140900082	CREDICOOP	191	000000000054	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA150200249	GALICIA	007	000000000274	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs		120.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA171000116	CREDICOOP	191	000000000054	Sin	Sin Inf.	17-10-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA181000108	CREDICOOP	191	000000000054	Sin	Sin Inf.	18-10-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA191000102	CREDICOOP	191	000000000054	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado	161573	GAVA200500267	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs		35.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA200500268	GALICIA	007	000000000274	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs		110.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA240400088	GALICIA	007	000000000274	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs		110.000,00
Ch Dif Avalado	161581	GAVA250800146	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	25-08-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado	161580	GAVA280700122	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado	161578	GAVA280800110	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA300400555	GALICIA	007	000000000168	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA300600570	CORDOBA	020	000000000378	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs		400.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA300700280	GALICIA	007	000000000274	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs		110.000,00
Ch Dif Avalado	161579	GAVA300800230	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	30-08-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA301100480	GALICIA	007	000000000274	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs		100.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA301200374	CREDICOOP	191	000000000497	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs		50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA301200375	GALICIA	007	000000000274	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs		150.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA310500418	GALICIA	007	000000000168	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs		200.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA310700257	GALICIA	007	000000000168	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs		100.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados						Ingresados 15/11/2017		Fuente: MAV			
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Cucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		INGA100100165	PATAGONIA	034	000000000212	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100200198	PATAGONIA	034	000000000212	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100400205	GALICIA	007	000000000182	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	47.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100400206	SUPERVIL.	027	000000000057	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	59.000,00
Ch Dif Avalado		INGA16020107	ITAU	259	000000000061	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200100225	C.B.S.AS.	029	000000000067	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200100226	CREDICOOP	191	000000000388	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200200217	ITAU	259	000000000061	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200200218	CREDICOOP	191	000000000388	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220100100	CREDICOOP	191	000000000388	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220200105	CREDICOOP	191	000000000388	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado		INGA230300128	GALICIA	007	000000000107	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270100091	CREDICOOP	191	000000000388	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270200138	CREDICOOP	191	000000000388	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado		INGA310100174	CREDICOOP	191	000000000388	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado	161565	INPY150200015	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	161566	INPY200200016	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INPY261100005	CITI	016	000000000000	Sin	Sin Inf.	26-11-17	48hs	\$	854.043,90
Ch Dif Avalado		LGR0010600094	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0040500040	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	04-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0060700037	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	06-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0080600063	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0081000022	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	08-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0090700023	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	09-07-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0101000090	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0110500036	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0110700035	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	11-07-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0121000023	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0130700039	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0130700040	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0141100027	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	14-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0150600346	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0161000023	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0170700041	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	17-07-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0180500055	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0181000026	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0190600072	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	19-06-18	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0190700039	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	19-07-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0201000090	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0210600046	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0220600085	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0221000028	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0240500054	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0240700046	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	24-07-18	48hs	\$	68.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0241000026	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0260600046	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0260700032	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	26-07-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0261000015	NACION	011	000000000023	Sin	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0270400043	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0280200138	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0280600058	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0290600049	COMAFI	299	000000000067	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR030030166	GALICIA	007	00000000296	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0300600056	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	74.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0310100107	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0310300102	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0310300103	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0310700189	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado		POTE101200011	MACRO	285	000000000140	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	300.131,26
Ch Dif Avalado		POTE140100002	NACION	011	000000000282	Sin	Sin Inf.	14-01-18	48hs	\$	232.522,82
Ch Dif Avalado		POTE150100026	GALICIA	007	000000000095	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado		POTE240100009	NACION	011	000000000117	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs	\$	37.000,00
Ch Dif Avalado		POTE270100008	NACION	011	000000000117	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		POTE291200008	NACION	011	000000000282	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	233.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL070300011	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL130800002	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	13-08-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL200800005	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL270800004	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	27-08-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC0203000044	SANTANDER	072	000000000090	Sin	Sin Inf.	02-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100400111	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC110400058	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC120400074	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC130400063	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC140500036	MACRO	285	000000000329	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC150300146	GALICIA	007	000000000196	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC170400071	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC180400076	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC190400056	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200200126	GALICIA	007	000000000335	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200300131	GALICIA	007	000000000335	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200400131	GALICIA	007	000000000335	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200400132	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC210500041	GALICIA	007	000000000335	Sin	Sin Inf.	21-05-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	161584	SGRC210900064	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC220500064	MACRO	285	000000000329	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC240400060	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250400086	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC290500055	MACRO	285	000000000329	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC300400259	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC301000131	NACION	011	000000000482	Sin	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	161564	SOL1100400024	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	83.219,30
Ch Dif Avalado	161582	SOL1140300019	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	161563	SOL1300400168	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	104.024,12
Ch Dif Avalado		UNIO011200008	BAPRO	014	000000000055	Sin	Sin Inf.	01-12-17	48hs	\$	34.500,00
Ch Dif Avalado		UNIO021200003	BAPRO	014	000000000055	Sin	Sin Inf.	02-12-17	48hs	\$	34.695,00
Ch Dif Avalado		UNIO071200005	NACION	011	000000000223	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO071200006	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	24.155,48
Ch Dif Avalado		UNIO150300014	MACRO	285	000000000666	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	32.468,33
Ch Dif Avalado		UNIO170200007	MACRO	285	000000000666	Sin	Sin Inf.	17-02-18	48hs	\$	32.468,33
Ch Dif Avalado		UNIO180100013	CREDICOOP	191	000000000093	Sin	Sin Inf.	18-01-18	48hs	\$	199.848,64
Ch Dif Avalado		UNIO181200008	BAPRO	014							

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

**PROSPECTO DE EMISIÓN.****PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "CONFIBONO".**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA  
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "CONFIBONO"  
HASTA V/N \$ 500.000.000.- (Pesos quinientos millones)  
(o su equivalente en otras monedas)**

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

Incripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41

Fiduciario y Emisor**BAZAR AVENIDA S.A.****CONSUMO S.A.**Fiduciantes

CORPORATE FINANCE ADVISORS

**First Corporate Finance Advisors S.A.**Organizador - Asesor Financiero

**OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° RESFC-2017-19002-APN-DIR#CNV DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y SUS CONDICIONAMIENTOS FUERON LEVANTADOS MEDIANTE DICTAMEN DE GERENCIA DE FIDEICOMISOS EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. . EL FIDUCIARIO Y FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.**

El Programa Global de Valores Fiduciarios denominado PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "CONFIBONO" (el "Programa") tiene un plazo máximo de duración de cinco años contados desde la fecha de autorización de su vigencia. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Fiduciario y Bazar Avenida S.A. y Consumo S.A. como Fiduciantes, en el marco del mismo podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un "Fideicomiso") respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal \$ 500.000.000.- (pesos quinientos millones), o su equivalente en otras monedas, de capital de Valores Fiduciarios que serán Certificados de Participación o Valores de Deuda Fiduciaria, y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del Código Civil y Comercial (en conjunto, los "Valores Fiduciarios"), bajo las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial ("CCC y el Título V capítulo IV de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.); las "Normas de la CNV". Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir en una o más Series, y cada una de éstas en una o más Clases con derechos diferentes (cada una, una "Serie" y una "Clase", respectivamente). El Programa se registrará por un contrato marco (el "Contrato Marco"), y cada Fideicomiso bajo el mismo, por un contrato suplementario de fideicomiso (el "Contrato Suplementario"). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios"), bajo los términos y condiciones previstas en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus



respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitidos. Los bienes del Organizador y del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Las obligaciones contraídas como consecuencia de la ejecución del Fideicomiso de que se trate serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra los Fiduciantes ni contra el Organizador y Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

**Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.**

**EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO**

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTAN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN [WWW.CNV.GOB.AR](http://WWW.CNV.GOB.AR).

La fecha de este Prospecto Resumido es el 14 de noviembre de 2017 y debe leerse conjuntamente con el Prospecto Completo.

**ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI LOS FIDUCIANTES, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR LOS MISMOS.**

**LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY 24.083.**

**LA INFORMACIÓN DE LOS FIDUCIANTES CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR LOS MISMOS, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**EN DICIEMBRE DE 2009 AMBOS FIDUCIANTES SOLICITARON SU CONCURSO PREVENTIVO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL NRO 5 Y DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RAFAELA (PROVINCIA DE SANTA FE). EN MAYO DE 2013 SE HA DICTADO RESOLUCIÓN HOMOLOGATORIA DE LAS PROPUESTAS AL ACUERDO PREVENTIVO PRESENTADAS POR LOS FIDUCIANTES Y LAS MISMAS HAN SIDO CONSENTIDAS POR LAS MAYORÍAS LEGALES. EN OCTUBRE DE 2013 SE DISPUSO EL LEVANTAMIENTO DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES TRABADA SOBRE EL PATRIMONIO DE AMBOS FIDUCIANTES. LAS PROPUESTAS CONCURSALES NO LIMITAN EL DERECHO DE LOS FIDUCIANTES DE DISPONER DE ACTIVOS NO REGISTRABLES COMO SON LOS CRÉDITOS QUE LA MISMA ORIGINA, DEBIENDO PARA ELLO INFORMAR AL COMITÉ DE ACREEDORES. A LA FECHA DEL PRESENTE PROSPECTO NO EXISTEN EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES PRESENTACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS ACREEDORES CONCURSALES VERIFICADOS DENUNCIANDO O HACIENDO SABER LA FALTA DE PAGO A LOS ACUERDOS HOMOLOGADOS. EL VENCIMIENTO FINAL DEL SALDO PENDIENTE DE CANCELACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL AÑO 2024.**

**CONFORME SE ESTABLECE EN EL CONTRATO MARCO Y LO QUE SE DETERMINE EN CADA CONTRATO DE FIDEICOMISO, LOS FIDUCIANTES PODRÁN SER DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES Y AGENTES DE COBRO. AMBOS FIDUCIANTES SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO CON EL ACUERDO CONCURSAL SIN REGISTRAR ATRASOS Y ESTÁN LEGALMENTE EN CONDICIONES DE ADMINISTRAR LOS CRÉDITOS QUE SEAN CEDIDOS AL FIDEICOMISO.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.**

**LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA. EL PRESENTE PROSPECTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES Y/O LOS AGENTES COLOCADORES – EN SU CASO–, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA**



EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 26.831 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. POR SU PARTE EL ART. 17 CAP.IV, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA ENTREGADO, Y A LA SUYA PROPIA. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS RESPECTIVOS.

#### **I. SINTESIS DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA**

<b>Programa Global de Valores Fiduciarios</b>	PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS CONFIBONO
<b>Fiduciario y Emisor:</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Programa, y a los fideicomisos financieros que se celebren con posterioridad, salvo que de otro modo se advierta en cada Suplemento de Prospecto.
<b>Fiduciantes:</b>	BAZAR AVENIDA S.A y CONSUMO S.A. Los Fiduciantes son empresas vinculadas porque: a) Consumo S.A. posee el 37,5% de participación en el capital social de Bazar Avenida S.A. y b) todos los miembros titulares del directorio de Bazar Avenida S.A., son también miembros titulares del directorio de Consumo S.A. Asimismo, poseen acreedores comunes en los concursos preventivos de acreedores de ambos por los cuales actúan como garantes.
<b>Organizador y Asesor Financiero</b>	First Corporate Finance Advisors S.A. o quien se designe en cada Fideicomiso.
<b>Beneficiarios:</b>	Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.
<b>Oferta Pública y Listado:</b>	Salvo que se dispusiera de otro modo en los respectivos Contratos Suplementarios, los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la Argentina, conforme a las Normas de la CNV. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”), o en otro mercado autorizado y/o negociarse en el MAE o en cualquier otro mercado de la República Argentina.
<b>Colocación y negociación de los Valores Fiduciarios a emitirse</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará a través de agentes autorizados conforme a las leyes aplicables sobre la base de una suscripción en firme o a mejores esfuerzos, con las comisiones que se conviniere en cada caso y en la forma en que se determine en cada Suplemento de Prospecto y Contrato Suplementario.
<b>Monto del Programa:</b>	Hasta un valor nominal máximo de V/N \$500.000.000.- (pesos quinientos millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento.
<b>Moneda de Emisión:</b>	Los Valores Fiduciarios bajo el Programa podrán ser emitidos en pesos argentinos, o en cualquier otra moneda conforme se determine en el Contrato Suplementario respectivo.
<b>Resoluciones Sociales vinculadas a la Emisión</b>	La creación de este Programa fue aprobada por el Directorio de los Fiduciantes con fecha 08 de agosto de 2016; y por el Directorio del Fiduciario en fecha de 31 de Mayo de 2016 y 18 de septiembre de 2017.
<b>Plazo del Programa:</b>	La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por la CNV. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.
<b>Objeto del Programa:</b>	Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos prendarios, facturas (ya sean en formato físico o electrónico),



	<p>facturas de crédito, pagarés, promissory notes, cheques, letras de cambio, warrants, contratos, y cualquier otro tipo de créditos;</p> <p>(b) valores negociables;</p> <p>(c) activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotapartes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio;</p> <p>(d) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles. En el caso de bienes registrables la disposición de los mismos deberá ser informada dentro de los cinco días a la sindicatura de los concursos preventivos de los Fiduciantes;</p> <p>(e) activos intangibles; y/o</p> <p>(f) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por los Fiduciantes, o adquiridos para el Fideicomiso. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (ii) opciones de venta y/o compra (en inglés “puts and calls”) y combinaciones de éstas y/o (iii) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.</p>
<b>Bienes Fideicomitados:</b>	Los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso indicados en el artículo 4.1 del Contrato Marco y lo que disponga el respectivo Contrato Suplementario. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.
<b>Integración del Contrato Marco y los Contratos Suplementarios:</b>	Los términos y condiciones de cada Fideicomiso se establecerán en un Contrato Suplementario. Los términos de éste se integrarán con los del Contrato Marco, y prevalecerán sobre las disposiciones de éste último. Dentro de cada Fideicomiso Financiero se podrán emitir una o más Series, esto último en función de la incorporación de nuevos Activos Titulizables.
<b>Condiciones de los Valores Fiduciaros:</b>	Los términos y condiciones de los Valores Fiduciaros de cada Fideicomiso se establecerán en el Contrato Suplementario respectivo.
<b>Renta de los Valores Fiduciaros:</b>	Los Valores Fiduciaros podrán ser emitidos (a) devengando interés a tasa fija, (b) devengando interés a tasa variable, (c) con descuento sin devengar interés, (d) con participación en un rendimiento determinado y/o (e) en cualquier otra forma indicada en cada Contrato Suplementario.
<b>Precio de Emisión:</b>	Los Valores Fiduciaros de cada Fideicomiso podrán ser emitidos a la par, bajo la par o con prima.
<b>Tipos y Forma:</b>	Los Valores Fiduciaros que se podrán emitir en cada Fideicomiso Financiero bajo el presente programa son Certificados de Participación, y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del CCC (los “Valores Fiduciaros Atípicos”). Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata respecto del Patrimonio Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal más un interés. Los Valores Fiduciaros Atípicos otorgarán los derechos que se especifiquen en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso. Los Valores Fiduciaros se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última global o, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.587 o de la forma en que sea posible conforme las normas vigentes. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciaros por el monto amortizado.
<b>Rango:</b>	Dentro de cada Fideicomiso se podrán emitir Series o Clases de Valores Fiduciaros, que se diferenciarán por, entre otros criterios: (a) órdenes de prelación o subordinación para el cobro del producido del Patrimonio Fideicomitado; (b) limitaciones del derecho de participación a un rendimiento o servicio determinado; (c) derecho a garantías determinadas. Dentro de cada Clase se otorgarán los mismos derechos.
<b>Fondos Líquidos Disponibles:</b>	Los fondos que se obtengan de los Bienes Fideicomitados y que conforme los términos del presente Contrato Marco de Fideicomiso aún no deban ser distribuidos a los Beneficiarios y permanezcan en forma transitoria en poder del Fiduciario. El Fiduciario podrá invertir en forma transitoria, por cuenta y orden del Fideicomiso Financiero, los Fondos Líquidos Disponibles. Salvo que en los Contratos Suplementarios se dispusiera de otro modo, el Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria Fondos Líquidos Disponibles en depósitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija, operaciones colocadoras de caución y pase bursátil, valores públicos o privados de renta fija y otros valores negociables listados en Mercados. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deberán guardar relación con los plazos establecidos en cada Serie para el pago de los Servicios de los Valores Fiduciaros.



	<p>Los recursos que se destinen a los Fondos que respectivamente se constituyan en cada Fideicomiso serán considerados en todos los casos Fondos Líquidos Disponibles e invertidos conforme la naturaleza de los Gastos Deducibles que se espera tener que afrontar durante el período de vigencia del Fideicomiso Financiero.</p> <p>Procediendo conforme a lo establecido en el presente Programa y con las limitaciones establecidas en cada Contrato Suplementario, el Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo frente a los Fiduciarios y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos Líquidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión.</p>
<b>Destino de los Fondos:</b>	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será destinado al pago del precio de los Activos Títulables adquiridos para cada Fideicomiso, salvo que de otro modo se disponga en un Contrato Suplementario.
<b>Garantía y mecanismo de pago:</b>	El pago de los Valores Fiduciarios de cada Fideicomiso estará garantizado exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado correspondiente al Fideicomiso y constituirá la única fuente de pago a los respectivos Beneficiarios conforme los términos y condiciones previstos para cada Fideicomiso. El Patrimonio Fideicomitado constituye un patrimonio separado del patrimonio del Fiduciario y de los Fiduciarios. En ningún caso los bienes de los Fiduciarios responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, salvo en caso de fraude respecto de los acreedores de los Fiduciarios. Asimismo, en ningún caso los bienes del Fiduciario responderán por las obligaciones contraídas en ejecución del Fideicomiso, salvo en caso de culpa o dolo así calificados por sentencia firme de tribunal competente. Los Contratos Suplementarios de cada Fideicomiso podrán prever que el derecho al cobro de los Beneficiarios sea garantizado o mejorado, para todas o algunas Clases.
<b>Rescate:</b>	Los Valores Fiduciarios podrán ser total o parcialmente rescatados según se indique en el Contrato Suplementario respectivo asegurando la igualdad de trato entre los Inversores de la Clase correspondiente.
<b>Gastos e impuestos:</b>	Los pagos relativos a los Valores Fiduciarios se efectuarán luego de (a) atendidos los Gastos del Fideicomiso, en su caso, y (b) realizadas las deducciones o retenciones de impuestos o tasas que determine la legislación aplicable, (c) otras deducciones imputables al Fideicomiso Financiero según se establezca en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario no será responsable por el pago con fondos propios de dichos gastos, impuestos o tasas, ni estará en ningún caso obligado a adelantar fondos propios para cubrirlos.
<b>Agente de Pago:</b>	El Fiduciario o la/s persona/s o entidad/es que para cada Fideicomiso Financiero el Fiduciario designe para que cumpla con la función de pagar los Servicios de los Valores Fiduciarios.
<b>Administradores y Agentes de Cobro:</b>	Son los Fiduciarios, o terceras entidades según se especifique en cada Contrato Suplementario para que cumpla con la función de administrar y percibir los pagos a que den derecho los Bienes Fideicomitados, facultados para proceder a realizar las diligencias que sean necesarias para la gestión del cobro. Salvo que en un Contrato Suplementario se prevea expresamente lo contrario, las funciones del Administrador de los Créditos también comprenden las de cobranza. En todos los casos la administración y cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en la Sección XII, Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV.
<b>Sistema de Clearing y liquidación:</b>	Los Valores Fiduciarios podrán ser transferidos, entre otros, a través de los sistemas Euroclear y/o Clearstream, Caja de Valores S.A. y The Depositary Trust Company o cualquier otro sistema de liquidación autorizado, según se especifique en cada Contrato Suplementario.
<b>Lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo:</b>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Organizador cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 -conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 229/2011, 3/2014 y 141/16, 4/2017. Toda esta normativa puede ser consultada en <a href="http://www.argentina.gob.ar/uif">www.argentina.gob.ar/uif</a> Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a>.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Para mayor información sobre la normativa aplicable en la materia consultar infoleg (<a href="http://www.infoleg.gob.ar">www.infoleg.gob.ar</a>), Ministerio de Finanzas, (<a href="http://www.minfinanzas.gob.ar">www.minfinanzas.gob.ar</a>) y <a href="http://www.argentina.gob.ar/uif">www.argentina.gob.ar/uif</a>.</p>
<b>Transparencia del</b>	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre



<b>Mercado</b>	otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en <a href="http://www.infoleg.gob.ar">www.infoleg.gob.ar</a> . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las NORMAS de la CNV, que se puede consultar en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> .
<b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b>	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas ( <a href="http://www.minfinanzas.gob.ar">http://www.minfinanzas.gob.ar</a> ) o del BCRA ( <a href="http://bcra.gob.ar">http://bcra.gob.ar</a> ).
<b>Legislación aplicable:</b>	Toda cuestión relacionada con el Programa, el Contrato Marco, los Fideicomisos y los Valores Fiduciarios se regirá por ley argentina.
<b>Jurisdicción:</b>	Salvo especificación en contrario en un Contrato Suplementario de Fideicomiso, toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, Fiduciarios y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco o al respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribunal Arbitral") y de su reglamento cuyas disposiciones declaran conocer. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiere corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando al fuero federal si fuera procedente. Sin perjuicio de ello, por su parte los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral, o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a opción exclusiva del Beneficiario en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

## **II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**

La inversión en Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados con (a) la falta de pago o el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de cualquier obligado bajo los activos asignados a cada Fideicomiso, Serie o Clase de Valores Fiduciarios, (b) factores políticos y económicos en relación con la República Argentina y el mundo, así como también con (c) la precancelación de los Activos Titulizables por parte de los deudores. El Fiduciario no asume ni asumirá obligación ni garantía alguna respecto del Patrimonio Fideicomitado, que no sean las contenidas en la ley y especificadas en el respectivo Contrato Suplementario. La insuficiencia de los pagos recibidos bajo los activos fideicomitados no conferirá a los Beneficiarios derecho o acción alguna contra el Fiduciario. Ello sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie o Clase, y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cobro contra los deudores morosos. Los derechos de los Beneficiarios no serán afectados por la situación económica, financiera o patrimonial del Fiduciario pues el Patrimonio Fideicomitado permanecerá exento de las acciones individuales y colectivas de los acreedores de estos últimos. En el caso que los Valores Fiduciarios estén documentados en Certificados Globales definitivos, sin derecho por parte de los respectivos Beneficiarios a solicitar su conversión a láminas individuales, las transferencias de titularidad y constitución de derechos reales sobre los mismos deberán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643 y normas reglamentarias. La Caja de Valores podrá percibir aranceles por la administración del sistema de depósito colectivo.

**Riesgos relativos a los Bienes Fideicomitados.** El presente Prospecto contiene una descripción genérica de los activos que pueden constituir cada Fideicomiso. Para una descripción específica de los mismos y los factores de riesgo inherentes a los mismos, los potenciales inversores deberán remitirse al Suplemento de Prospecto respectivo. Los potenciales compradores de los Valores Fiduciarios deberán considerar cuidadosamente tanto la información de este Prospecto como la del Suplemento de Prospecto de que se trate.

**Riesgos relativos a los Fiduciarios / Administradores de los Créditos / Agentes de Cobro.** En el Suplemento de Prospecto respectivo se expondrán los factores de riesgo relativos a los Fiduciarios y/o Administradores de los Créditos y/o Agentes de Cobro en el Fideicomiso de que se trate.

**Riesgos relativos al Concurso de los Fiduciarios.** Durante el período 2008/2009, la crisis económica y el cese del crédito complicó la situación financiera de los Fiduciarios y con fecha 29 de diciembre de 2009 solicitaron el concurso preventivo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) Caratulados: "EXPTIE. N°2067- AÑO: 2.009- BAZAR AVENIDA S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO" y "EXPTIE. N°2068- AÑO: 2.009- CONUSMO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO". Ambos Fiduciarios poseen acreedores comunes y han llegado a acuerdos con sus acreedores concursales, dictándose el 13 de mayo de 2013 resoluciones homologatorias Nro. 276 (S/ Concurso preventivo de Consumo S.A.) y Nro. 277 (S/Concurso preventivo de Bazar Avenida S.A.) de las propuestas de acuerdo preventivo presentadas y consentidas por las mayorías legales. Con fecha 26 de agosto de 2013 mediante resoluciones Judiciales Nro 549 (S/Concurso preventivo de Bazar Avenida S.A.) y Nro. 550 (S/Concurso preventivo de Consumo S.A.) -que según su propio texto son medidas judiciales integradoras de las resoluciones previas en lo relativo al cumplimiento- se dispuso que el plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los respectivos acuerdos comenzaran a computarse a partir de que dicha resolución quede firme. Dichas resoluciones no han sido objeto de recurso, encontrándose firmes y consentidas por las mayorías legales. Con fecha 7 de octubre de 2013 mediante Resoluciones Judiciales Nro.725 (S/Concurso preventivo de Bazar Avenida S.A.) y Nro. 726 (S/Concurso preventivo de Consumo S.A.) se dispuso el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada sobre el patrimonio de ambos fiduciarios y en el mismo mes se iniciaron los pagos del acuerdo, con perfecto cumplimiento de los compromisos asumidos



los cuales prevén su cancelación final en el año 2024. Las propuestas concursales no limitan en general el derecho de los Fiduciarios de disponer de activos no registrables como son los créditos que las mismas originan, debiendo para ello informar al comité de acreedores de los respectivos acuerdos. En oportunidad de cada emisión que se realice bajo este Programa Global, los fiduciarios deberán notificar al comité de acreedores la constitución de cada fideicomiso. Es dable destacar que a la fecha no existen en las actuaciones judiciales presentación alguna por parte de los acreedores concursales denunciando o haciendo saber la falta de pago al acuerdo homologado.

Conforme a la Ley de Concursos y Quiebras si los Fiduciarios no cumplieran el acuerdo total o parcialmente, incluso en cuanto a las garantías, el juez debe declarar la quiebra a instancia del acreedor interesado y/o de los controladores del acuerdo. La quiebra también debe declararse, sin necesidad de petición, cuando el deudor manifieste en juicio su imposibilidad de cumplir el acuerdo, en lo futuro. Conforme al artículo 1686 del Código Civil y Comercial, si bien el Patrimonio Fideicomitido se encuentra exento de las acciones singulares o colectivas de los acreedores de los Fiduciarios, la declaración de quiebra indirecta –en caso de incumplimiento de los respectivos acuerdos concursales- podría dar derecho a plantear acciones de ineficacia concursal en base a los artículos 118 y 119 de la Ley Concurso y Quiebras que, en caso de prosperar, implicarían la inoponibilidad de la transferencia fiduciaria respecto a los acreedores concursales.

Los Fiduciarios han declarado en carácter de Declaración Jurada a la fecha del presente Programa: (a) que no existe ningún hecho relevante que afecte y/o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones que oportunamente se les asigne en cada Contrato Suplementario; (b) que cuentan con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada y estructura suficiente para desempeñar las funciones que oportunamente se les asignen en virtud de cada Contrato Suplementario, (c) que la situación económica, financiera y patrimonial no afecta la posibilidad de cumplimiento de las funciones que se asignarán en los respectivos Contratos Suplementarios de Fideicomiso. En caso de ocurrir cualquier hecho relevante, con posterioridad, que pudiera comprometer el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas será debida e inmediatamente informado al Fiduciario y a la Comisión Nacional de Valores.

**Riesgos relativos a los Valores Fiduciarios.** Las obligaciones bajo los Valores Fiduciarios serán exclusiva o principalmente satisfechas con el Patrimonio Fideicomitido, según se establezca en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que sólo serán satisfechas con los Bienes Fideicomitados conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC.

**Riesgos por posible inexistencia o falta de profundidad de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios.** No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los Beneficiarios un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

**Factores vinculados a la Calificación de riesgo.** Ciertos inversores institucionales argentinos regulados (vgr. compañías de seguros) sólo pueden adquirir Valores Fiduciarios si cuentan con una calificación emitida por una agencia calificadora de riesgo. No puede asegurarse que la calificación que se obtenga sea mantenida a lo largo de la vigencia de los Valores Fiduciarios. En caso que los Valores Fiduciarios eventualmente sufran una disminución en su calificación, los mencionados inversores institucionales podrían encontrarse limitados por las disposiciones regulatorias que les resulten aplicables para continuar teniendo en su cartera los mismos o debiendo efectuar eventualmente las provisiones contables establecidas por las normas regulatorias.

#### **Factores macroeconómicos relativos a la República Argentina.**

En las últimas décadas, la economía Argentina ha experimentado significativa volatilidad, con períodos de crecimiento bajo o negativo, altos índices de inflación y devaluación de su moneda. Durante 2001 y 2002 la República Argentina atravesó un período de gran inestabilidad política, económica y social sin precedentes que, entre otras cuestiones, puso fin al Régimen de Convertibilidad y la inflación bajo control. Como consecuencia, el gobierno nacional dictó medidas que implicaron un mayor intervencionismo en la economía. El aumento simultáneo en los precios de productos básicos internacionales y las ventajas competitivas resultantes de la devaluación del Peso causaron una rápida recuperación de la economía argentina, fortaleciendo la producción local y los ingresos por exportaciones. Si bien la economía se había recuperado significativamente desde 2002, subsistió y subsiste la incertidumbre acerca de la posibilidad de que el crecimiento y la relativa estabilidad actuales sean sostenibles, principalmente como consecuencia de la mutación de las políticas aplicadas por el gobierno anterior hacia las del nuevo gobierno. Un contexto internacional menos favorable, la baja competitividad del Peso contra divisas extranjeras, la baja confianza entre los consumidores e inversores locales y extranjeros, una mayor tasa de inflación y las futuras medidas económicas, entre otros factores, pueden afectar el desarrollo de la economía Argentina y causar volatilidad en el mercado de capitales local. En consecuencia, podría producirse un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones de los Fiduciarios, lo que podría afectar eventualmente la capacidad para atender a sus obligaciones y, especialmente en relación a las funciones asumidas bajo el presente Programa y los Fideicomisos Financieros, la transferencia de las cobranzas por las financiaciones otorgadas a sus clientes que permitan el pago de los Valores Fiduciarios. La economía Argentina está sujeta a ciertos riesgos, conforme reflejan las siguientes condiciones económicas:

- la disponibilidad del crédito a largo plazo es escasa;
- de mantenerse las dificultades para reducir las elevadas tasas de crecimiento del gasto podría profundizarse el impacto negativo en la situación fiscal;
- la inflación se mantiene elevada, lo que puede afectar el proceso de toma de decisiones;
- la revisión del marco normativo en el que se desenvuelven muchas actividades privadas continúa incierto; y
- la recuperación económica ha dependido en algún punto de los altos precios de los commodities, los cuales son volátiles y se encuentran más allá del control del Gobierno.

**Efectos de la inflación en los mercados y en la economía argentina en general.** La República Argentina tiene antecedentes de altos índices inflacionarios que incidieron negativamente en su economía, dificultando su capacidad para crear condiciones que permitieran el crecimiento. El retorno a un ambiente de alta inflación podría generar cierta inestabilidad macroeconómica, lo cual podría incidir negativamente sobre el nivel de actividad económica y de empleo. Asimismo, una inflación muy alta podría afectar la confianza en el sistema bancario de la República Argentina en general, lo cual afectaría en forma negativa y sustancial el volumen de negocios del país y las tasas de empleo.

#### **Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias**

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto



de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados – entre los que se encuentra Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. – interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

En el mes de marzo de 2015 la Procuradora General de la Nación presentó dictamen ante la Corte opinando que corresponde hacer lugar a la demanda. La causa quedó para recibir sentencia definitiva.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Bienes Fideicomitados, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

Por la sola suscripción del respectivo Valor Fiduciario cada Beneficiario se tendrá por notificado y acordado expresamente de las siguientes consideraciones atinentes a las inversiones allí previstas:

*EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN QUE TOMA CON RESPECTO A LA CARTERA DEL FIDEICOMISO FINANCIERO NI POR CUALQUIER REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE LA COMPONEN, NI POR CUALQUIER PERDIDA RESULTANTE DE LAS INVERSIONES, INCLUYENDO PERDIDAS DERIVADAS POR DEVALUACIONES CAMBLARIAS, INCUMPLIMIENTOS DE CONTRAPARTES O FLUCTUACIONES DE LOS MERCADOS, O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA OBLIGADA BAJO CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZAR PAGOS O CUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUALQUIER PERDIDA DERIVADA DEL RETRASO EN EL PAGO, NOTIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN, O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER AGENTE HABILITADO ELEGIDO POR EL FIDUCIARIO PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LAS INVERSIONES CONVENIDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO O DE LOS CONTRATOS SUPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES; SALVO EL CASO DE DOLO O CULPA DEL FIDUCIARIO DECLARADA DICHA CONDUCTA COMO TAL POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME EMANADA DE TRIBUNAL COMPETENTE O LAUDO ARBITRAL FIRME EMANADO DE TRIBUNAL ARBITRAL. LOS BIENES DEL FIDUCIARIO Y LOS DE LOS FIDUCIANTES, NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN CADA FIDEICOMISO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC.*

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Prospecto y del Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Fideicomiso.

### **III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

### **IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES**

#### **BAZAR AVENIDA S.A.**

Bazar Avenida S.A. es una empresa de origen familiar que nació en la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe) en Octubre de 1951, dedicándose a la venta de artículos de Bazar.

Se constituyó como Sociedad Anónima el 27 de Diciembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe bajo el Nro. 742 Folio 270/1, Libro 1; cuya sede social inscripta se encuentra en Bv. Santa Fe 252 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-53284754-7, Teléfono 03492-438090 - Fax: 03492-438070, Correo electrónico: infoid@bamegatone.com.

Se encuentra inscripta en el Banco Central de la República Argentina como “Proveedor no financiero” bajo el código 55100.

Basada desde sus inicios en la administración personal de sus propietarios-accionistas, inició su expansión en la región central del país llegando inicialmente a ciudades de la provincia de Santa Fe y Córdoba, para luego alcanzar cobertura nacional.

Su evolución en el tiempo le permitió incorporar distintos rubros: electrodomésticos, TV, audio, video, computación, muebles, motos, adaptándose a las innovaciones en tecnología y a las necesidades del mercado.

En la década del 90 comenzó a operar bajo la marca MEGATONE, potenciando su desarrollo institucional y comercial, profesionalizando sus áreas de actividad para adecuarlas a las exigencias de competitividad y desarrollo, contando con un staff de personal que permitió acompañar el crecimiento de la compañía.

Este crecimiento siempre fue apuntalado con inversiones en equipamiento y sistemas que le permitieron solventar correctamente las operaciones clave. Ejemplos de ello son la implementación del ERP SAP para sus funciones contables y logísticas; y el sistema de scoring para el proceso de otorgamiento de créditos, proporcionado por SPSS –IBM.



La logística en una empresa de retail con amplia cobertura geográfica se convierte en uno de los procesos estratégicos del negocio. Entendido de esa manera, además de los sistemas incorporados, en 2006 se inaugura en el Parque Industrial de Campana un Centro de Distribución modelo de más de 15.000 metros cuadrados, siendo ésta localización óptima por su cercanía a los proveedores de mercaderías, a los puertos importantes y a las principales vías de comunicación del país, lo que permite lograr las mayores eficiencias en el abastecimiento de todas sus sucursales.

**Bazar Avenida** siempre ha ofrecido a sus clientes las mejores condiciones comerciales, incorporando la facilidad de financiación de los productos, resultando este canal uno de los ejes fundamentales del crecimiento de la empresa.

Dentro del negocio financiero, la empresa fue pionera en la comercialización de créditos personales en efectivo dentro de los mismos locales de retail.

Comprendiendo la importancia estratégica de este esquema comercial, la empresa incorporó avanzadas herramientas y procesos de análisis de riesgo aplicados tanto en la generación del crédito como en su posterior etapa de cobranza. Cada cliente potencial pasa por un estricto control de tipo predictivo, que implica la interacción con diferentes bases de datos comerciales, bancarias y financieras. De esta manera, no solamente se simplifica el proceso de otorgamiento, sino que además se logra cumplir con los más exigentes estándares de calidad.

Durante 2008/2009, la crisis económica complicó su situación financiera, y con fecha 29 de diciembre de 2009 la Compañía solicitó su concurso preventivo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro. 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe). Caratulado: "EXPT.E. N°2067- AÑO: 2.009- BAZAR AVENIDA S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO".

El acuerdo concursal fue homologado mediante resolución 549 del 26/08/2013, resolución integradora de la anterior N°277 de fecha 13/05/2013. Bazar Avenida inició los pagos en octubre de 2013, con perfecto cumplimiento de los compromisos asumidos. Al 30/09/2017 el monto de capital pendiente de cancelación asciende a \$ 146.559.375.- y USD 1.654.676.-:

	Deuda (en miles de \$)		Deuda (en miles de usd)	
Deuda verificada	277.595	100,00%	usd 2.430	100,00%
Cancelaciones	-131.036	-47,20%	-usd 775	-31,89%
Saldo pendiente al 30/09/2017*	<b>146.559</b>	<b>52,80%</b>	<b>usd 1.655</b>	<b>68,11%</b>

\*El vencimiento final del saldo pendiente de cancelación se encuentra previsto para el año 2024.

Detalle del Estado de la Deuda Concursal al 30/09/2017

	% Capital en S	% Capital en USD
<b>CANCELADA al 30/09/2017</b>	<b>47,20%</b>	<b>31,89%</b>
<b>PENDIENTE de cancelación al 30/09/2017</b>	<b>52,80%</b>	<b>68,11%</b>
2017	2,71%	1,25%
2018	6,33%	6,69%
2019	6,74%	7,52%
2020	11,28%	8,36%
2021	6,98%	10,03%
2022	6,54%	11,70%
2023	7,64%	14,21%
2024	4,49%	8,36%
Sin plan*	0,08%	0,00%

\* Se trata de acreedores privilegiados que aún no se han presentado a reclamar sus acreencias.

Desde 2002, Bazar Avenida emitió 44 series de fideicomisos financieros. Todas las series fueron canceladas en su totalidad de acuerdo con las condiciones originalmente previstas independientemente de la situación concursal de la empresa. Desde la presentación en concurso preventivo no se han emitido nuevas series de fideicomisos financieros.

Luego de reorganizar sus operaciones, desde 2010 la empresa experimenta un proceso de consolidación comercial y patrimonial. A continuación se exponen los principales ratios de la empresa calculados al cierre de los últimos tres ejercicios, encontrándose los mismos en línea con los del sector en el que opera.

Relación Deuda Comercial/Stock		
31/05/2015	31/05/2016	31/05/2017
<b>0,71</b>	<b>0,73</b>	<b>1,13</b>
Índice de Liquidez		
Activos Líquidos/Pasivo Corriente		
31/05/2015	31/05/2016	31/05/2017
<b>0,15</b>	<b>0,34</b>	<b>0,14</b>
Índice de Liquidez Corriente		
Activo Corriente/Pasivo Corriente		
31/05/2015	31/05/2016	31/05/2017
<b>1,47</b>	<b>2,37</b>	<b>1,48</b>

**BAZAR AVENIDA EN LA ACTUALIDAD**

- Bazar Avenida es **una de las principales cadenas** de electrodomésticos del país.
- Tiene presencia en **12 provincias** del territorio nacional. Cuenta con 42 sucursales de venta, cuarenta y uno de ellas ubicadas estratégicamente en las principales ciudades de las provincias de Santa Fe, Córdoba, San Luis, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Salta, Buenos Aires y Tucumán más una sucursal virtual.
- En el ejercicio fiscal 2014/2015 se inauguraron 4 nuevos locales de venta y se realizaron 2 reaperturas, ampliando presencia en el NOA y Centro del país; e incorporando Santiago del Estero a la zona de cobertura. Durante el ejercicio 2015/2016, se inauguró el local de Capitán Bermúdez, en las inmediaciones del Gran Rosario, Provincia de Santa Fe. En el ejercicio 2016/2017 se inauguraron 5 nuevos locales en las ciudades de Santa Rosa de Calamuchita, Salta, San Miguel de Tucumán, Rosario, Carlos Paz y San Lorenzo. Con las aperturas en las ciudades de Salta Capital y San Miguel de Tucumán se incorporaron dos nuevas provincias al ámbito de influencia de Bazar Avenida. Con posterioridad al cierre de Ejercicio 2016/2017, se inauguraron las segundas sucursales en las ciudades de San Miguel de Tucumán y Río Ceballos. Las próximas aperturas planificadas para los meses de Noviembre y Diciembre 2017 tendrán lugar en las ciudades de Fernández (Santiago del Estero), Corrientes y Resistencia (Chaco). Con estas últimas dos, la empresa sumará dos provincias más a su zona de cobertura.
- Comercializa un promedio de **35.500 unidades de producto mensuales**, generando una facturación por ventas de \$1.311 millones en el ejercicio cerrado al 30/06/2017. En el ejercicio 2016 la facturación alcanzó a \$785 millones, en el ejercicio 2015 a \$685 millones y en el ejercicio 2014 a \$ 490 millones.
- Durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016 se han realizado en promedio **40.000 operaciones a crédito** (préstamos en dinero y financiación de electrodomésticos). En el ejercicio fiscal 2017 la cantidad de operaciones a crédito realizada fue de 55.000, presentando un incremento superior al 40% respecto del año anterior.  
Traducido a clientes, representan **35.000 clientes que han operado a crédito con Bazar Avenida SA en el último ejercicio fiscal**.
- En promedio, el 14,5% de las operaciones se realizan a crédito.
- Paralelamente, se encuentra **a la vanguardia de los avances en canales de comercialización no tradicionales**, como son la venta telefónica y por Internet, representando este medio una porción significativa y creciente dentro de la facturación total.
- Ha ido **fortaleciendo la comercialización de diversos servicios que acompañan a las ventas de electrodomésticos** (extensión de garantía, seguros patrimoniales), como una forma de agregar valor, mejorar la rentabilidad de las operaciones, y como estrategia de diferenciación apuntando a la gestión de las experiencias del consumidor.
- Es firme la decisión de Bazar Avenida por ganar mercados, ampliando y diversificando su presencia geográfica en localidades con potencial de negocios, con un fuerte posicionamiento como referentes en el interior del país, con políticas de financiación competitivas y accesibles y acompañando los cambios que se operan en el mercado en relación a canales de venta no tradicionales.

**ORGANIZACIÓN**

A continuación la composición del Directorio de Bazar Avenida S.A. y la estructura organizativa vigente.

**DIRECTORIO BAZAR AVENIDA S.A.**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	VENCIMIENTO DE MANDATO
Presidente	Santi, Sergio Juan Luis	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2019
Vicepresidente	Santi, Jorge Ramón	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2019
Director Titular	Fregona, José Omar	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2019
Director Suplente	Santi, Daniel Alejandro	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2019
Director Suplente	Santi, Micaela	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2019
Director Suplente	Santi, Javier Hernán	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 30/06/2019

La Sociedad prescinde de Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.

**Estructura Gerencial de primera línea:**

- **Gerencia Comercial:** Santi, Daniel Alejandro.
- **Gerencia de Administración y Finanzas:** Santi, Esteban Marcelo.
- **Gerencia de RRHH, Créditos y Cobranzas:** Fregona, José Omar.

**Evolución de la cantidad de empleados**

Cantidad de empleados al 30/06/2015: 399

Cantidad de empleados al 30/06/2016: 395

Cantidad de empleados al 30/06/2017: 506

Cantidad de empleados al 30/09/2017: 537

Para la gestión operativa Bazar se maneja adicionalmente con los servicios de la empresa Avenida A.C.E. (que cuenta con 181 empleados al 30 de septiembre de 2017) y de la empresa Logme S.A. (que cuenta con 36 empleados al 30 de septiembre de 2017).

**Avenida A.C.E.:** tiene como objetivo la Administración de las empresas del grupo. Es una agrupación de colaboración empresarial dedicada a brindar asesoramiento corporativo integral en diversas áreas de trabajo: marketing y comunicación, recursos humanos, administración e impuestos, auditoría, etc. Bazar Avenida S.A. no delega en Avenida A.C.E la administración y cobranza de los Créditos que genera por su actividad comercial.

Nacida para dar soporte a las restantes empresas del Grupo, está preparada para asistirlos con profesionales altamente capacitados y en constante formación.



El contrato de colaboración empresaria es de fecha 01/12/2001, inscripto en el Registro Público el 29/04/2002 bajo el N° 19, a folios 17, 18, 19 y 20 del Libro I de Agrupación de Colaboración.

Los participantes que surgen de la última modificación al contrato según acta del 17/07/2015 son: Bazar Avenida SA, Consumo SA, TInsa SA, Total Support SA y Logme S.A.

La duración original del contrato es de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Dicha duración fue prorrogada y la misma fue inscripta en el Registro Público el 27 de agosto de 2012 bajo el N° 68 al folio 43 del Libro 1 de Agrupaciones de Colaboración Empresaria.

La Cláusula 3ª en vigencia establece: “El término de duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha 29 de abril de 2012, término que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por decisión unánime de los participantes de la agrupación.”

**Logme S.A.:** Es una empresa dedicada a la Logística retail.

En el Centro de Operaciones Logísticas ubicado en Parque Industrial Campana, nuclea las actividades de recepción desde proveedores, almacenamiento, despacho y logística inversa (comercial y de posventa); de bienes de cambio, bienes de uso, insumos, repuestos, material promocional y POP, para sucursales de Bazar Avenida y de su Casa Central.

Bazar Avenida S.A. y Logme S.A. se encuentran vinculadas ya que los accionistas de Logme S.A., Fideicomiso MARSAN (50%) y Fideicomiso WISECONSOL (50%), son a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. en un 31,25% cada uno. Asimismo, ambas empresas comparten los miembros de sus directorios.

### **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

La empresa no posee al presente una política ambiental establecida formalmente, dado que las actividades desarrolladas no acarrear un fuerte grado de riesgo en este sentido.

No obstante ello, dentro del marco de las **políticas de Responsabilidad Social Empresaria**, existe el compromiso con el **fomento de prácticas que aporten al desarrollo socio-ambiental de la comunidad** en que se inserta el

Grupo empresario, y se han generado acciones en pos de ese objetivo.

Algunos ejemplos son los siguientes:

- Implementación gradual del uso de lámparas de bajo consumo, reemplazo de los tradicionales monitores tubo por pantallas LED, temporizadores para el apagado de luces en los locales comerciales, y correctores de factor de potencia (acciones orientadas a eficientizar el consumo energético).
- Política de No Impresión en papel en el ámbito laboral (donde puede prescindirse). Reemplazo por escaneados y circuitos administrativos informatizados.
- Utilización de cartuchos de impresión remanufacturados en Casa Central y Sucursales.
- Adhesión al Programa Municipal “Rafaela + Sustentable”: recolección en Casa Central de papel utilizado, como residuo reciclable, en cajas para su disposición final al efecto.
- Adhesión a la Campaña de la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan para el reciclado de tapitas plásticas (oportunamente comunicada a empleados de Casa Central y Sucursales, funcionando como centro de recolección).
- Participación en la Campaña “Sacate las Pilas” de Municipalidad de Rafaela, para recolección de pilas en desuso, con destino al centro local de disposición final (oportunamente comunicada a empleados de Casa Central).
- En el marco del trabajo de la ONG Red Solidaria, para asistir a las víctimas de las inundaciones ocurridas en La Plata y las zonas aledañas en abril 2013, Megatone puso a disposición todos sus locales de venta y su propia logística, para que los ciudadanos sumaran su donación en aquellas localidades donde tenemos presencia.
- Otras campañas solidarias, como donación de vueltos a beneficio de Cáritas; y plan canje de electrodomésticos, con donación del equipo usado por parte del cliente a una institución sin fines de lucro.

### **ESTADOS CONTABLES**

<b>Estado de Situación Patrimonial</b>			
	<b>30/06/15</b>	<b>30/06/16</b>	<b>30/06/17</b>
	\$	\$	\$
<b>Activo</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Caja y bancos	6.197.712	24.065.045	31.873.495
Inversiones temporarias	34.934.060	52.310.424	40.105.046
Créditos por ventas	149.474.074	172.845.853	293.705.005
Otros créditos	41.964.060	64.405.331	84.197.174
Participaciones en sociedades	5.765.254	-	-
Bienes de cambio	157.726.210	216.874.587	329.781.411
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>396.061.370</b>	<b>530.501.240</b>	<b>779.662.131</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Créditos por ventas	30.296.996	36.136.566	70.056.411
Otros créditos	80.516.593	41.986.371	43.459.862
Participación permanentes en sociedades	2.328.558	5.877.419	5.925.824
Bienes de Uso	24.521.015	9.475.038	61.380.713
Activos Intangibles	319.083	1.008.343	1.812.200
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>137.982.245</b>	<b>94.483.737</b>	<b>182.635.010</b>
<b>Total Activo</b>	<b>534.043.615</b>	<b>624.984.977</b>	<b>962.297.141</b>



<b>Pasivo</b>			
Deudas Comerciales	112.151.045	158.144.050	371.083.755
Deudas Financieras	-	-	4.994.578
Remuneraciones y cargas sociales	13.684.029	17.023.891	27.063.151
Cargas fiscales	5.287.982	8.700.382	43.085.443
Otras Deudas	107.477.716	7.378.888	45.968.333
Provisiones	8.415.065	7.099.046	7.225.249
Pasivo concursal	22.569.667	25.533.727	27.665.388
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>269.585.504</b>	<b>223.879.984</b>	<b>527.085.897</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Deudas Financieras	-	-	7.703.728
Cargas fiscales	-	388.674	-
Pasivo concursal	181.533.748	174.574.053	158.239.550
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>181.533.748</b>	<b>174.962.727</b>	<b>165.943.278</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>451.119.252</b>	<b>398.842.711</b>	<b>693.029.175</b>
<b>Patrimonio Neto</b>			
<b>Total Patrimonio Neto + Pasivo</b>	<b>82.924.363</b>	<b>226.142.266</b>	<b>269.267.966</b>
	<b>534.043.615</b>	<b>624.984.977</b>	<b>962.297.141</b>

<b>Estado de Resultados</b>			
	30/06/15	30/06/16	30/06/17
	\$	\$	\$
Venta de bienes	716.839.388	827.551.320	1.310.914.443
Ingresos por servicios	8.819.921	26.020.582	31.102.489
Costo de los bienes vendidos	-491.908.245	-571.625.308	-908.060.876
<b>Resultado bruto</b>	<b>233.751.064</b>	<b>281.946.594</b>	<b>433.956.056</b>
Gastos de Administración	-13.080.447	-14.355.756	-21.069.540
Gastos de Comercialización	-233.152.152	-313.140.067	-523.516.367
<b>Subtotal</b>	<b>-12.481.535</b>	<b>-45.549.229</b>	<b>-110.629.851</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia</b>			
Generados por activos	76.123.551	131.670.647	194.328.317
Generados por pasivos	5.223.904	-15.859.458	-5.818.396
Gastos financieros	-24.709.069	-31.183.247	-42.605.326
Otros ingresos y egresos	16.978.315	82.421.133	33.671.876
<b>Resultados antes de Imp. a las ganancias</b>	<b>61.135.166</b>	<b>121.499.846</b>	<b>68.946.620</b>
<b>Impuestos a las Ganancias del ejercicio</b>	<b>-33.833.173</b>	<b>-37.378.018</b>	<b>-25.820.920</b>
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>27.301.993</b>	<b>84.121.828</b>	<b>43.125.700</b>

<b>Indicadores</b>			
	30/06/2015	30/06/2016	30/06/2017
<b>Indice de Solvencia (P. Neto/Pasivo)</b>	0,18	0,57	0,39
<b>Indice de Rentabilidad (Resultado/P. Neto Promedio)</b>	0,39	0,54	0,17

Detalle de la composición de "Resultados Financieros y por Tenencias Generados por Activos"

	30/06/2015	30/06/2016	30/06/2017
<b>Generados por Activos</b>			
Inereses por Financiación	94.942.620	146.018.284	229.202.738
Intereses Punitivos	17.165.617	23.120.915	29.546.781
Recargo Vtas en Cuotas con Tarjeta de Crédito	-	-	25.713.701
Comisiones Financieras	-2.782.976	-5.762.719	-18.089.208
Intereses por Cobros Adelantados	-48.739.318	-58.514.540	-73.642.720
Resultado Inversiones	1.702.046	2.954.522	4.115.058
Resultado Tenencia Bienes de Cambio	8.598.298	19.105.061	-4.691.156
Resultados Tenencia Inv. Permanentes	57.784	2.498.364	1.448.405
Diferencia de Cambio	5.014.281	2.030.276	1.510.997
Bonificaciones Comerciales	-142.613	-160.991	-676.142
Otros	307.812	381.475	-110.137
<b>TOTAL Result. Finan. y por Ten.- Generados por Activos</b>	<b>76.123.551</b>	<b>131.670.647</b>	<b>194.328.317</b>

Detalle de la composición de "Otros Ingresos"

**Otros Ingresos**

	30/06/2016	30/06/2017
Recupero de Fletes	2.586.611	4.268.284
Recupero de Publicidad	5.456.305	5.158.678
Recupero de Informes Comerciales	4.630.379	8.649.051
Regalías	-626.943	-767.337
Resultado Venta Bienes de Uso	54.129.976	256.768
Retribución Cobranza Tercerizada	2.687.068	3.832.389
Resultado Venta Títulos y Acciones	-168.181	98.736
Alquileres Ganados	5.046.610	258.500
Recupero Gastos Administrativos	6.128.023	7.762.361
Otros	2.551.285	4.154.446
<b>TOTAL Otros Ingresos</b>	<b>82.421.133</b>	<b>33.671.876</b>

**CONSUMO S.A.****RESEÑA HISTÓRICA**

Consumo se constituyó como una SRL el 02/07/1986, y se transformó en Sociedad Anónima por Acta de Asamblea del 31/01/2007, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el número 1220, folio 151/151 del Libro III, de los Estatutos de Sociedades Anónimas con fecha 29/08/2007, con domicilio social inscripto en la calle Belgrano 237, Rafaela, provincia de Santa Fe. CUIT: 30-61585180-5, Teléfono 03492 438000, fax 03492 438070 Correo electrónico: infofid@bamegatone.com.

Se encuentra inscrita en el Banco Central de la República Argentina como "Proveedor no financiero" bajo el código 55098.

Inició sus actividades en el año 1987, al advertirse la posibilidad de atender la demanda de financiación de un importante segmento del mercado. En ese momento se comenzó únicamente con la financiación de productos para Bazar Avenida SA.

A partir de la década del '90, la operatoria se extiende al comercio en general con préstamos de consumo y desde el año 1995 con la Tarjeta Consumo Express, luego Confina.

En 1995 se abre la Casa Central, llegando a incorporarse 23 sucursales propias en varias localidades del interior del país.

En el año 2001, la situación macroeconómica del país llevó a la empresa a una reorganización gradual de sus actividades, a fin de adaptarse al nuevo contexto, procediendo a cerrarse casi la totalidad de las sucursales (excepto en la ciudad de Rafaela), y a la suspensión temporaria de las operaciones financieras.

A partir de ese momento, el desarrollo de sucursales se realizó aprovechando la experiencia que acumulara en esos lugares Bazar Avenida, contando así con una importante base de clientes para comenzar a accionar.

Confina se orienta fundamentalmente al denominado segmento C1 / C2, personas en relación de dependencia y sin acceso a la atención bancaria.

La empresa utiliza avanzadas herramientas y procesos de análisis de riesgo aplicados tanto en la generación del crédito como en su posterior etapa de cobranza. Cada cliente potencial pasa por un estricto control de tipo predictivo, que implica la interacción con diferentes bases de datos comerciales, bancarias y financieras, simplificándose el proceso de otorgamiento del crédito, sin resignar calidad en la cartera.

Durante 2008/2009, la crisis económica complicó su situación financiera, y con fecha 29 de diciembre de 2009 la Compañía solicitó su concurso preventivo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro. 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe). Caratulado: "EXPTE. N°2068- AÑO: 2.009- CONUSMO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO".

El acuerdo concursal fue homologado mediante resolución N° 550 del 26/08/2013, resolución integradora de la anterior N°276 de fecha 13/05/2013. Consumo inició los pagos en octubre de 2013, con perfecto cumplimiento de los compromisos asumidos. Al 30/09/2017 el monto de capital pendiente de cancelación asciende a \$ 54.169.691.-:

	<b>Deuda (en miles de \$ )</b>	
Deuda verificada	117.138	100,00%
Cancelaciones	-62.968	-53,76%
Saldo pendiente al 30/09/2017*	<b>54.170</b>	<b>46,24%</b>

\*El vencimiento final del saldo pendiente de cancelación se encuentra previsto para el año 2024.

Detalle del Estado de la Deuda Concursal al 30/09/2017

	<b>% Capital en \$</b>
<b>CANCELADA al 30/09/2017</b>	<b>-53,76%</b>
<b>PENDIENTE de cancelación al 30/09/2017</b>	<b>46,24%</b>
2017	4,59%
2018	6,97%
2019	7,02%
2020	15,81%
2021	4,69%
2022	2,44%
2023	2,96%
2024	1,74%
Sin plan*	0,02%



\* Se trata de acreedores privilegiados que aún no se han presentado a reclamar sus acreencias.

Luego de reorganizar sus operaciones, la empresa experimenta un proceso de consolidación comercial y patrimonial. A continuación se exhiben los principales ratios de la empresa calculados al cierre de los últimos tres ejercicios. Los indicadores se encuentran en línea con los del sector en el que la empresa opera.

Índice de Liquidez		
Activos Líquidos/Pasivo Corriente		
31/05/2015	31/05/2016	30/05/2017
<b>0,01</b>	<b>0,04</b>	<b>0,08</b>

Índice de Liquidez Corriente		
Activo Corriente/Pasivo Corriente		
31/05/2015	31/05/2016*	31/05/2017
<b>4,59</b>	<b>0,74</b>	<b>0,93</b>

\* La disminución se explica principalmente por la cancelación de otros créditos.

#### CONSUMO S.A. - EL NEGOCIO EN LA ACTUALIDAD

- Con Casa Central en la ciudad de Rafaela, Consumo S.A. desarrolla actualmente su actividad a través de 4 sucursales exclusivas ubicadas en Rafaela, Catamarca, La Rioja y Tucumán (incorporada esta última en octubre 2017). Centra su operatoria en préstamos personales y préstamos de consumo.
- Se encuentra iniciando un proceso de expansión que involucra la apertura de nuevos locales exclusivos.
- Durante el ejercicio 2016/2017, se realizaron arriba de 2000 operaciones de otorgamiento de crédito mediante bocas exclusivas.

#### DIRECTORIO CONSUMO S.A.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	VENCIMIENTO
Presidente	Santi, Sergio Juan Luis	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2019
Vicepresidente	Santi, Jorge Ramón	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2019
Director Titular	Fregona, José Omar	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2019
Director Suplente	Santi, Esteban Marcelo	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2019
Director Suplente	Santi, Fabricio	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2019
Director Suplente	Santi, Javier Hernán	Hasta la Asamblea que trate los EECC al 31/05/2019

La Sociedad prescinde de Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.

Estructura Gerencial de primera línea:

- **Gerencia Comercial:** Santi, Daniel Alejandro.
- **Gerencia de Administración y Finanzas:** Santi, Esteban Marcelo.
- **Gerencia de RRHH, Créditos y Cobranzas:** Fregona, José Omar.

#### Evolución de la cantidad de empleados

Cantidad de empleados al 31/05/2015: 8  
 Cantidad de empleados al 31/05/2016: 9  
 Cantidad de empleados al 31/05/2017: 7  
 Cantidad de empleados al 30/09/2017: 11

Para la gestión operativa Consumo cuenta adicionalmente con los servicios de la empresa Avenida A.C.E. (que cuenta con 181 empleados al 30 de septiembre de 2017).

Avenida A.C.E.: tiene como objetivo la Administración de las empresas del grupo. Es una agrupación de colaboración empresaria dedicada a brindar asesoramiento corporativo integral en diversas áreas de trabajo: marketing y comunicación, recursos humanos, administración e impuestos, auditoría, etc. Consumo S.A. no delega en Avenida A.C.E la administración y cobranza de los Créditos que genera por su actividad comercial.

Nacida para dar soporte a las restantes empresas del Grupo, está preparada para asistirlos con profesionales altamente capacitados y en constante formación.

El contrato de colaboración empresaria es de fecha 01/12/2001, inscripto en el Registro Público el 29/04/2002 bajo el N° 19, a folios 17, 18, 19 y 20 del Libro I de Agrupación de Colaboración.

Los participantes que surgen de la última modificación al contrato según acta del 17/07/2015 son: Bazar Avenida SA, Consumo SA, Tinsa SA, Total Support SA y Logme S.A.

La duración original del contrato es de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Dicha duración fue prorrogada y la misma fue inscripta en el Registro Público el 27 de agosto de 2012 bajo el N° 68 al folio 43 del Libro 1 de Agrupaciones de Colaboración Empresaria.

La Cláusula 3ª en vigencia establece: "El término de duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha 29 de abril de 2012, término que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por decisión unánime de los participantes de la agrupación."

#### CONSUMO S.A. - POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La empresa no posee al presente una política ambiental establecida formalmente, dado que las actividades desarrolladas no acarrear un fuerte grado de riesgo en este sentido.



No obstante ello, se han generado acciones tendientes al cuidado del medio ambiente.

Algunos ejemplos son los siguientes:

- Implementación gradual del uso de lámparas de bajo consumo, reemplazo de los tradicionales monitores tubo por pantallas LED, temporizadores para el apagado de luces en los locales comerciales, y correctores de factor de potencia (acciones orientadas a eficientizar el consumo energético).
- Política de No Impresión en papel en el ámbito laboral (donde puede prescindirse). Reemplazo por escaneados y circuitos administrativos informatizados.

## ESTADOS CONTABLES

Estado de Situación Patrimonial			
	31/05/15	31/05/16	30/05/17
	\$	\$	\$
<b>Activo</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Caja y bancos	360.263	2.009.737	2.462.963
Inversiones temporarias	0	415.547	2.013.451
Créditos por ventas	9.716.236	14.719.078	14.185.669
Otros créditos	138.914.443	25.440.427	31.354.050
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>148.990.942</b>	<b>42.584.789</b>	<b>50.016.133</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Créditos por ventas	7.727.871	10.518.095	15.657.224
Otros créditos	25.106.653	26.219.075	10.245.844
Participación permanentes en sociedades	19.517.258	74.987.880	91.926.693
Bienes de Uso	526.030	70.350.004	68.832.297
Activos Intangibles	6.893	-	-
Otros Activos	43.616	43.616	43.616
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>52.928.321</b>	<b>182.118.670</b>	<b>186.705.674</b>
<b>Total Activo</b>	<b>201.919.263</b>	<b>224.703.459</b>	<b>236.721.807</b>
<b>Pasivo</b>			
Deudas Comerciales	251.431	306.214	834.913
Remuneraciones y cargas sociales	149.711	520.769	277.579
Cargas fiscales	1.155.391	13.283.424	19.775.635
Otras Deudas	19.901.805	33.066.852	22.651.663
Previsiones	1.107.396	1.128.272	284.157
Pasivo concursal	9.928.302	9.284.499	9.863.313
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>32.494.036</b>	<b>57.590.030</b>	<b>53.687.260</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Otras Deudas	-	-	-
Pasivo concursal	65.011.249	56.892.119	48.613.492
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>65.011.249</b>	<b>56.892.119</b>	<b>48.613.492</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>97.505.285</b>	<b>114.482.149</b>	<b>102.300.752</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>104.413.978</b>	<b>110.221.310</b>	<b>134.421.055</b>
<b>Total Patrimonio Neto + Pasivo</b>	<b>201.919.263</b>	<b>224.703.459</b>	<b>236.721.807</b>
<b>Estado de Resultados</b>			
	31/05/15	31/05/16	30/05/17
	\$	\$	\$
Intereses y otros cargos por Préstamos	28.795.844	42.327.084	57.055.106
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>28.795.844</b>	<b>42.327.084</b>	<b>57.055.106</b>
Gastos de Administración	-6.971.012	-9.246.517	-11.521.650
Gastos de Comercialización	-10.085.794	-13.022.325	-17.252.481
Gastos Financieros	-3.540.421	-4.323.105	-6.660.662
<b>Ganancia Operativa</b>	<b>8.198.617</b>	<b>15.735.137</b>	<b>21.620.313</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>270.733</b>	<b>1.994.142</b>	<b>19.192.503</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia</b>			
Generados por activos	17.335.765	8.618.471	25.698.809
Generados por pasivos	-922.291	-3.602.210	-2.898.756
<b>Resultados antes de Imp. a las ganancias</b>	<b>24.882.824</b>	<b>22.745.540</b>	<b>63.612.869</b>
<b>Impuestos a las Ganancias del ejercicio</b>	<b>-14.963.763</b>	<b>-10.938.208</b>	<b>-23.206.989</b>
<b>Resultado final del ejercicio</b>	<b>9.919.061</b>	<b>11.807.332</b>	<b>40.405.880</b>
<b>Indicadores</b>			
	31/05/2015	31/05/2016	30/05/2017
<b>Índice de Solvencia (P. Neto/Pasivo)</b>	1,07	0,96	1,31
<b>Índice de Rentabilidad (Resultado/P. Neto Promedio)</b>	0,10	0,11	0,33

Detalle de la composición de **“Resultados Financieros y por Tenencias Generados por Activos”**



## Resultados Financieros y por Tenencia

	31/05/2015	31/05/2016	31/05/2017
<b>Generados por Activos</b>			
Resultado por Tenencia de Inversiones	-	15.547	208.882
Prima de Emision Acciones	-	-59.086.075	-
Resultado Tenencia Inv Permanentes	-	55.460.622	16.938.813
Recupero de Incobrables	17.299.977	14.817.355	11.465.942
Bonificaciones Otorgadas a Clientes	-	-2.677.435	-2.944.603
Otros	35.788	88.457	29.775
<b>TOTAL Result. Finan. y por Ten.- Generados por Activos</b>	<b>17.335.765</b>	<b>8.618.471</b>	<b>25.698.809</b>

## ESQUEMA DE LA RELACIÓN ENTRE FIDUCIANTES



**Nota:** El Beneficiario del Fideicomiso Marsan es Jorge Ramón Santi y del Fideicomiso Wiseconsol es Sergio Juan Luis Santi. A su vez, Sergio Juan Luis Santi se desempeña como presidente de ambos fiduciarios y Jorge Ramón Santi como vicepresidente de los mismos.

Ambas empresas forman parte del GRUPO BAZAR cuya composición se detalla a continuación:

	Actividad Principal	% de Participación Fideicomiso Marsan	% de Participación Fideicomiso Wiseconsol	% de Participación Consumo
Bazar Avenida S.A.	Retail dedicado a la comercialización de electrodomésticos.	31,25%	31,25%	37,5%
Consumo S.A.	Empresa dedicada al otorgamiento de préstamos personales de dinero.	50%	50%	-
Total Support S.A.	Empresa especializada en la gestión integral de cobranza de carteras de clientes en mora.	50%	50%	-
Tinsa S.A.	Empresa dedicada al cobro extrabancario de impuestos y servicios y recarga virtual de crédito prepago de telefonía celular y fija.	50%	50%	-
Logme S.A.	Empresa dedicada a la logística retail.	50%	50%	-
Avenida A.C.E.	Administración de las empresas del grupo.	50%	50%	-

**V. ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

**VI. TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

**VII.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

**VIII.- CONTRATO MARCO**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

**FIDUCIARIO Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 piso 9no., Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 341-4110051/4113482

**FIDUCIANTES**  
**Bazar Avenida S.A.**



**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Av. Santa Fe 252, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe

Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

Dirección Electrónica: [infofid@bamegatone.com](mailto:infofid@bamegatone.com)

**CONSUMO S.A.**

Belgrano 237 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

Dirección Electrónica: [infofid@bamegatone.com](mailto:infofid@bamegatone.com)

**ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO**

**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596, piso 20

Buenos Aires

Teléfono: 4311-6014

**ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA**

**Nicholson & Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 48721726

Fax: 48721774

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO FIDEICOMISO FINANCIERO “CONFIBONO XLV”.**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA**

**FIDEICOMISO FINANCIERO “CONFIBONO XLV”**

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

Fiduciario y Emisor



Bazar Avenida S.A.

Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



First Corporate Finance Advisors S.A.

Organizador - Asesor Financiero

**COLOCADORES**

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



Max Valores S.A



Banco Mariva S.A.



SBS Trading S.A.

**VALOR NOMINAL \$ 143.294.998.-**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 67.500.000.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 5.800.000.-

Certificados de Participación

V/N \$ 69.994.998.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017 QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar))



Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2017-19002-APN-DIR#CNV de fecha 02 de noviembre de 2017 y sus condicionamientos fueron levantados mediante dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 14 de noviembre de 2017. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por providencia del Directorio de la Comisión Nacional de Valores en fecha 02 de noviembre de 2017 y el levantamiento de condicionamientos autorizado por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 14 de noviembre de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero CONFIBONO XLV constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "CONFIBONO", conforme al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T 2013. y mod. – las "NORMAS"). Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso que serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan los Bienes Fideicomitados, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, el Organizador y/o el Fiduciante, salvo la garantía de evicción que éste último presta.

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 14 de noviembre de 2017 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.*

#### ADVERTENCIAS

**LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES SOLO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA.**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIARIO Y ADMINISTRADOR Y DEL AGENTE RECAUDADOR CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ADMINISTRADOR Y/O LOS AGENTES COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO AL DÍA DE LA FECHA DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO NI CONTRA EL FIDUCIANTE, SALVO LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTA EN RELACIÓN A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR.**



DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.13 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.12 Y 2.13 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS HUMANAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

EN LA CARTERA CEDIDA AL PRESENTE FIDEICOMISO NO EXISTEN CLIENTES CUYO SALDO DE CAPITAL EXCEDA EL ESTABLECIDO EN LA COMUNICACIÓN “A” 5995 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

EL FIDUCIANTE HA DELEGADO LA PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS EN EL AGENTE RECAUDADOR, QUIEN SE OBLIGA A TRANSFERIRLA EN FORMA DIRECTA A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS DE SU PERCEPCIÓN CUANDO LA COBRANZA SEA PERCIBIDA EN FORMA DIRECTA POR EL MISMO O A TRAVÉS DE LOS AGENTES EXTERNOS DE RECAUDACIÓN . SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO TINSA SE OBLIGA A DEPOSITAR A CADA FIDEICOMISO LOS FONDOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES DE SU PERCEPCIÓN, AUN CUANDO LOS AGENTE EXTERNOS DE RECAUDACIÓN TENGA TRANSFERENCIAS PENDIENTES. A TAL EFECTO LAS LIQUIDACIONES QUE SE ENVIÁN MENSUALMENTE A LOS DEUDORES CONTIENEN UN CÓDIGO DE BARRAS QUE PERMITE IDENTIFICAR QUE EL CRÉDITO PERTENECE AL FIDEICOMISO Y QUE SÓLO PUEDE PERCIBIRSE A TRAVÉS DE TINSA, NO OBTANTE EL FIDUCIANTE PERCIBIRÁ LA COBRANZA DE LOS CREDITOS QUE OPERE VIA DEPOSITO O TRASFERENCIAS BANCARIA Y LA GESTIÓN DE LA COBRANZA DE LOS CREDITOS EN MORA OBLIGÁNDOSE A TRANSFERIR LOS FONDOS A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A SU PERCEPCIÓN. LAS COBRANZAS DE BIENES FIDEICOMITIDOS COMENZARON A SER CANALIZADAS A TRAVÉS DE TINSA A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO 2017, FECHA DE CORTE DE LA SERIE (EXCLUSIVE). AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, FECHA DEL INFORME DE CALIFICACIÓN, LAS COBRANZAS PERCIBIDAS POR EL FIDUCIANTE EN SU CARÁCTER DE AGENTE DE COBRO ASCENDÍAN AL 0,13% DEL VALOR NOMINAL DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CEDIDOS.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009 EL FIDUCIANTE SOLICITÓ SU CONCURSO PREVENTIVO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL NRO. 5 Y DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RAFAELA (PROVINCIA DE SANTA FE), CARATULADO: “EXPTE. N°2067- AÑO: 2.009- BAZAR AVENIDA S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO”. EL ACUERDO CONCURSAL HA SIDO HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 549 DEL 26/08/2013, ENCONTRÁNDOSE EL FIDUCIANTE CUMPLIENDO PERFECTAMENTE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS. EL VENCIMIENTO FINAL DEL SALDO PENDIENTE DE CANCELACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL AÑO 2024.

TENER PRESENTE LO DISPUESTO EN EL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EL CUAL DEBE SER

**LEIDO EN FORMA CONJUNTA CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EN PARTICULAR LO REFERIDO AL APARTADO FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACION.****I.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

**a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario**

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o el Fiduciante, excepto la garantía de evicción prevista por este último y sin perjuicio del compromiso asumido por el fiduciario financiero en interés de los beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del administrador.

**b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos**

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiere la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la Cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Por último, deberá considerarse que en ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario, el Agente de Cobro no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. El Fiduciante endosa los Pagarés a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra el Fiduciante en caso de falta de pago de los Deudores.

**c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos**

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

**d. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria**

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria se verían perjudicados.

**e. Dependencia de la actuación del Administrador y del Agente de Cobro**

El Fiduciante actuará como como Administrador y Agente de Cobro de los Créditos. No obstante ha delegado la percepción de la Cobranza en TINSA S.A., reservándose la percepción de aquellos créditos que se acrediten mediante depósito o transferencia bancaria. Además, en su carácter de Agente de Cobro, tendrá a su cargo la gestión de la Cobranza de los Créditos en Mora conforme se establece en el artículo 3.6 del Contrato suplementario de Fideicomiso. Las cobranzas de los créditos fideicomitidos comenzaron a ser canalizadas a través de TINSA a partir del 31 de agosto 2017, fecha de corte de la serie (exclusive). Al 7 de noviembre de 2017, fecha del informe de calificación, las cobranzas percibidas por el fiduciante en su carácter de Agente de Cobro ascendían al 0,13% del valor nominal cedido.

El incumplimiento de las funciones correspondientes a tales roles por parte de los mismos, puede perjudicar la administración y el cobro de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de éstos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. La situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante se expone en la sección IV "DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO".

**f. Riesgos vinculados al Agente Recaudador**

El Fiduciante ha celebrado con TINSA S.A. (Cobro Express) un convenio de recaudación por intermedio de cuál éste prestará por cuenta y orden de Bazar Avenida, el servicio de cobro de los créditos fideicomitidos otorgados por la Empresa, excepto los que se perciban mediante transferencia o depósito y/o por las gestiones de cobranza judicial y extrajudicial de los Créditos en Mora que el Fiduciante realizará en su carácter de Agente de Cobro, en cuyo supuesto deberá depositarla en la Cuenta Fiduciaria dentro del día hábil posterior a su percepción. Para cumplir con su obligación, TINSA lo realizará a través de sus propios agentes distribuidos en todo el país y también por medio de Agentes Externos de Recaudación que contrate. TINSA asume la responsabilidad por los Agentes Externos de Recaudación de manera tal que si dichos Agentes no le rindieran lo recaudado en tiempo y forma, TINSA se obliga a transferir los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos.

En oportunidad de emitir cada una de las serie de Fideicomiso, BAZAR comunica en forma fehaciente a TINSA tal circunstancia, informando además los datos del Fiduciario, datos de la Cuenta Fiduciaria y demás datos necesarios para que TINSA puede cumplir con sus obligaciones de Agente Recaudador. Según las obligaciones que emanan del citado convenio TINSA S.A. se compromete a transferir a la Cuenta Fiduciaria la cobranza correspondiente a los Créditos fideicomitidos dentro de los tres (3) días hábiles de su percepción, aun cuando los Agente Externos de Recaudación tenga transferencias pendientes. La Cobranza de los Créditos dependerá en buena medida del cumplimiento de las obligaciones por parte de TINSA S.A.

El incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas en el citado convenio de recaudación así como la terminación del mismo por cualquiera de las causales previstas en el acuerdo, puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. Sin perjuicio de lo expuesto, en cualquier supuesto de finalización del convenio de recaudación o en caso de que TINSA S.A. sea removido en sus funciones conforme lo dispuesto en el



Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación, tal como se detalla en los artículos 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13 del Contrato Suplementario..

El Fiduciante y el Agente Recaudador son empresas vinculadas, siendo los accionistas de Tinsa S.A. a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. y ambas compañías comparten tres directores titulares y un director suplente.

**g. Concurso del Fiduciante.**

Con fecha 29 de diciembre de 2009 fue iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el concurso del fiduciante. Con fecha 13 de mayo de 2013 se ha dictado resolución homologatoria Nro. 277 de la propuesta al acuerdo preventivo y la misma ha sido consentida por las mayorías legales. Con fecha 26 de agosto de 2013 se ha dictado la Resolución Nro 549 que según su propio texto es una medida judicial integradora de la resolución previa en lo relativo al cumplimiento de la cual dispuso que el plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo comenzaran a computarse a partir de que dicha resolución quede firma. Dicha resolución se encuentra firme. Con fecha 7 de octubre de 2013 mediante Resolución Judicial Nro. 725 se dispuso el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada sobre el patrimonio de la sociedad. La propuesta concursal no limita en general el derecho del Fiduciante de disponer de activos no registrables como son los créditos que la misma origina, debiendo para ello informar al comité de acreedores. Se informa que con fecha 27 de julio de 2017 fue notificado el comité de acreedores y hasta la fecha no se ha recibido notificación alguna. Es dable destacar que el comité de acreedores no tiene obligación de expedirse, ni brindar ninguna autorización al respecto. A la fecha no existen en las actuaciones judiciales presentación alguna por parte de los acreedores concursales verificados denunciando o haciendo saber la falta de pago al acuerdo homologado. Bazar Avenida S.A demuestra una ajustada capacidad financiera debido al ingreso en concurso preventivo desde el año 2013. Al 30/09/2017, cumplió con todos los pagos en tiempo y forma restando el 52,80% del saldo en pesos y el 68,11% en dólares. El vencimiento final del saldo está previsto para 2024. La sociedad calificadora de riesgos monitorizará su cumplimiento y evolución.

**h. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador**

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

**i. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor**

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que “ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores” (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

**j. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos**

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no puede asegurarse que ello no ocurra.

**k. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios**

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

**l. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios**

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios titulares de Certificados de Participación podrán resolver y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.12 del Contrato Suplementario, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de previsiones y gastos en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o (b) el retiro de los Certificados de la oferta pública y listado o (c) la conversión del Fideicomiso



Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo 2.12 del Contrato Suplementario, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

En caso que el Fiduciante resulte ser Beneficiario de CP, podrá asistir a las asambleas no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

**m. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias**

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados – entre los que se encuentra Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. – interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

En el mes de marzo de 2015 la Procuradora General de la Nación presentó dictamen ante la Corte opinando que corresponde hacer lugar a la demanda. La causa quedó para recibir sentencia definitiva.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Bienes Fideicomitados, no puede asegurarse que efectiven esas medidas en el futuro.

**Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.**

**II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios</b>	CONFIBONO
<b>Fideicomiso Financiero</b>	CONFIBONO XLV
<b>Monto de la emisión</b>	Valor Nominal \$ 143.294.998.- (pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho)
<b>Fiduciario y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso.
<b>Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro</b>	Bazar Avenida S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante, es la entablada con relación al presente Fideicomiso bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "CONFIBONO".
<b>Organizador y Asesor Financiero</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.
<b>Colocadores</b>	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y Max Valores S.A.
<b>Agente de Control y Revisión</b>	Daniel H. Zubillaga, (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. el 19-01-1983 al T°127, F°154 y el 05-07-1993 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727) en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Miguel Ángel Dario Molfino (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. el 24-04-2015 al T° 390 F° 099 y el 10-09-1984 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 01/07576) en carácter de Agente de Control y Revisión suplente, ambos miembros de Zubillaga & Asociados S.A. (en adelante el "Agente de Control y Revisión").

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

<b>Agente Recaudador</b>	Tinsa S.A (Cobro Express) La relación jurídica y económica que el Fiduciante mantiene con el Agente Recaudador es la entablada con relación a la asignación de la cobranza de parte de los créditos originados por el mismo. Asimismo, los accionista de Tinsa S.A. son a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. y ambas comparten tres directores titulares y un director suplente. Adicionalmente los Fideicomiso Marsan y Wiseconsol son titulares de TINSA S.A., ambos con el 50% de participación y a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A.
<b>Agente de Custodia</b>	Banco Municipal de Rosario
<b>Depositaria</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Asesores Legales</b>	Nicholson y Cano Abogados
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante, instrumentados en facturas, y en Pagares que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesoión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")</b>	Valor nominal equivalente al 47,11% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 67.500.000.- (pesos sesenta y siete millones quinientos mil) con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones a Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 200 puntos básicos anuales, con un mínimo de 21,5% nominal anual y con un máximo de 30,5% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")</b>	Valor nominal equivalente al 4,05% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 5.800.000.- (pesos cinco millones ochocientos mil) con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones a la Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos anuales, con un mínimo de 23,5% nominal anual y con un máximo de 32,5% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>Certificados de Participación ("CP")</b>	Valor nominal equivalente al 48,84% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, o sea, \$ 69.994.998.- (pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho) que pagarán mensualmente, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir lo correspondiente a la Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias- de corresponder-, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante, y a la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante -de corresponder- y a la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.7 último párrafo: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por el Fideicomiso durante el Período de Devengamiento correspondiente hasta cancelar el valor nominal menos \$ 100.- y b) en concepto de utilidad final, el remanente, de existir tomando en cuenta que con el último pago de Servicios se cancelará el valor nominal residual (\$ 100).
<b>Periodo de Devengamiento</b>	Es el período transcurrido entre el 30 de septiembre de 2017 (exclusive) y (a) el 30 de noviembre de 2017 (inclusive)- para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
<b>Tasa BADLAR para Bancos Privados o Tasa BADLAR</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcr.gov.ar">http://www.bcr.gov.ar</a> → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.



<b>Plazo de los Valores Fiduciarios</b>	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 6 (seis) meses siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
<b>Fecha de Corte</b>	31 de agosto de 2017
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes para su depósito en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima Negociación. Monto Mínimo Suscripción.</b>	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso). El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000.-
<b>Fecha de Liquidación y Emisión</b>	Tendrá lugar dentro de las 48 horas hábiles bursátiles posteriores al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.
<b>Plazo del Fideicomiso</b>	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en la sección II del Contrato Suplementario, previa liquidación de los activos y pasivos remanente del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del <b>Código Civil y Comercial de la Nación</b> .
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año.
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez y del pago correspondiente a los Underwriters, será puesto a disposición del Fiduciante como contravalor de la transferencia fiduciaria de los Créditos que integran el Fideicomiso.
<b>Listado</b>	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y en el Mercado Abierto Electrónico S.A ("MAE"), como así también en otros mercados autorizados.
<b>Colocación Precio de Colocación</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y Max Valores S.A., y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
<b>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo</b>	El día 7 de noviembre de 2017 - FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo "Afilada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N° 9, emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas <b>VDFa:</b> AAsf (arg): <b>Significado: AAsf(arg):</b> "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. <b>VDFb:</b> Asf (arg): <b>Significado: Asf(arg):</b> "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. <b>CP:</b> CCsf (arg): <b>Significado: CCsf(arg):</b> "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.



<b>Resoluciones Sociales</b>	La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el directorio del Fiduciante en su reunión del 08 de agosto de 2016 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados mediante nota del día 30 de agosto de 2017. La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario en su reunión del 18 de septiembre de 2017.
<b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b>	Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiarias y de ingreso de capitales se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las Comunicaciones "A" 6244 y complementarias del BCRA, la Resolución N° 3/2015 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Resolución 1/2017 del Ministerio de Hacienda, al Decreto N° 616/2005, la Resolución N° 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Hacienda con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del BCRA ( <a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a> ), en <a href="http://www.economia.gov.ar">www.economia.gov.ar</a> o en <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a> .
<b>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</b>	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: a) el Código Penal, en especial el 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera ("UIF"). El Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y complementarias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011 -y modificatorias-, 229/2011, 140/12, 68/13, 3/14, 4/17, 141/16 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en <a href="http://www.argentina.gov.ar/uif">www.argentina.gov.ar/uif</a> . Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> .
<b>Transparencia del Mercado</b>	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a> . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las NORMAS de la CNV, que se puede consultar en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> .

**III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**V.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE RECAUDADOR**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**VI.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**VII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**VIII. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**IX.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**X.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**

El listado de los créditos que integran el haber fideicomitado se adjunta en un CD- ROM Marca VERBATIM N° HLD647SB25113940 que forman parte integrante del Suplemento de Prospecto y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario. La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 30 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 02 de mayo de 2017 (cesión N°1), sobre cartera analizada al 30 de abril de 2017, en fecha 03 de agosto de 2017 (cesión N°2) sobre cartera analizada al 31 de mayo de 2017 y en fecha 01 de septiembre de 2017 (cesión N°3) sobre cartera analizada al 31 de mayo de 2017.

En la cartera cedida al presente fideicomiso no existen clientes cuyo saldo de capital exceda el establecido en la comunicación "A" 5995 del Banco Central de la República Argentina.

**Resumen de Cesiones**

	Fecha Selección	Fecha de Cesión	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Cap. Transferido
Cesión 1	30-abr-17	02-may-17	6.235	\$ 21.164.256	\$ 21.187.100	\$ 42.351.357	\$ 36.148.213	29%
Cesión 2	31-may-17	03-ago-17	5.395	\$ 32.699.137	\$ 46.175.497	\$ 78.874.634	\$ 70.925.050	44%
Cesión 3	31-may-17	01-sep-17	9.601	\$ 19.935.223	\$ 20.370.400	\$ 40.305.623	\$ 36.221.734	27%
<b>Total</b>			<b>21.231</b>	<b>73.798.616</b>	<b>87.732.997</b>	<b>161.531.614</b>	<b>143.294.998</b>	<b>100%</b>

**CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA**

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Part. sobre Cap. Transferido	Part. sobre Val. Nominal	Part. sobre Val. Fideicomitado
Préstamos Personales	8.836	71.529.870	31.107.142	48.961.058	80.068.200	71.262.332	42,2%	49,6%	49,7%
Financiación Electrodomésticos	12.395	106.750.800	42.691.474	38.771.939	81.463.413	72.032.666	57,8%	50,4%	50,3%

<b>Total</b>	<b>21.231</b>	<b>178.280.670</b>	<b>73.798.616</b>	<b>87.732.997</b>	<b>161.531.614</b>	<b>143.294.998</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
--------------	---------------	--------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------	-------------	-------------	-------------

Cantidad de Créditos 21.231

Cantidad de Clientes 16.056

Cantidad de Créditos / Clientes 1,32

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
Préstamos Personales	\$ 8.095	\$ 3.521	\$ 9.062	\$ 8.065	10	13	118,26%	23	\$ 1.026,83
Financiación Electrodomésticos	\$ 8.612	\$ 3.444	\$ 6.572	\$ 5.811	11	11	79,04%	21	\$ 893,54

<b>Total</b>	<b>8.397</b>	<b>3.476</b>	<b>7.608</b>	<b>6.749</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>94,78%</b>	<b>22</b>	<b>\$ 949,01</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-----------	-----------	---------------	-----------	------------------

\* Se define como Antigüedad al número de cuotas del crédito vencidas con anterioridad a la fecha de corte.

**CAPITAL ORIGINAL**

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
501 - 1000		4	0,0%	0,0%	\$ 3.423	0,0%	0,0%	\$ 1.609	0,0%	0,0%	\$ 2.971
1001 - 1500		271	1,3%	1,3%	\$ 424.278	0,3%	0,3%	\$ 224.672	0,3%	0,3%	\$ 372.146
1501 - 2000		468	2,2%	3,5%	\$ 786.784	0,5%	0,8%	\$ 424.349	0,6%	0,9%	\$ 828.209
2001 - 5000		5.052	23,8%	27,3%	\$ 14.714.867	10,3%	11,1%	\$ 7.411.875	10,0%	10,9%	\$ 18.261.733
5001 - 10000		9.099	42,9%	70,2%	\$ 52.390.953	36,6%	47,7%	\$ 26.496.303	35,9%	46,8%	\$ 67.029.443
10001 - 20000		5.688	26,8%	96,9%	\$ 61.155.343	42,7%	90,4%	\$ 31.992.528	43,4%	90,2%	\$ 76.112.532
20001 - 30000		594	2,8%	99,7%	\$ 11.891.906	8,3%	98,7%	\$ 6.259.275	8,5%	98,7%	\$ 13.774.600
30001 - 45299		55	0,3%	100,0%	\$ 1.927.444	1,3%	100,0%	\$ 988.006	1,3%	100,0%	\$ 1.899.037
<b>TOTAL</b>		<b>21.231</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 143.294.998</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 73.798.616</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 178.280.670</b>

**CAPITAL TRANSFERIDO**

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 500		11	0,1%	0,1%	\$ 11.182	0,0%	0,0%	\$ 5.068	0,0%	0,0%	\$ 19.771
501 - 1000		2.417	11,4%	11,4%	\$ 3.563.517	2,5%	2,5%	\$ 1.864.987	2,5%	2,5%	\$ 8.444.147
1001 - 1500		3.213	15,1%	26,6%	\$ 7.846.210	5,5%	8,0%	\$ 4.002.966	5,4%	8,0%	\$ 16.088.550
1501 - 2000		2.934	13,8%	40,4%	\$ 9.720.624	6,8%	14,8%	\$ 5.072.934	6,9%	14,8%	\$ 18.840.629
2001 - 5000		8.194	38,6%	79,0%	\$ 49.321.549	34,4%	49,2%	\$ 26.005.983	35,2%	50,1%	\$ 72.351.515
5001 - 10000		3.457	16,3%	95,3%	\$ 46.287.418	32,3%	81,5%	\$ 23.714.126	32,1%	82,2%	\$ 42.474.331
10001 - 20000		961	4,5%	99,8%	\$ 24.309.556	17,0%	98,4%	\$ 12.092.135	16,4%	98,6%	\$ 18.627.097
20001 - 30000		43	0,2%	100,0%	\$ 2.176.227	1,5%	100,0%	\$ 1.010.048	1,4%	100,0%	\$ 1.394.138
30001 - 30370,50		1	0,0%	100,0%	\$ 58.715	0,0%	100,0%	\$ 30.371	0,0%	100,0%	\$ 40.494
<b>TOTAL</b>		<b>21.231</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 143.294.998</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 73.798.616</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 178.280.670</b>

**ANTIGÜEDAD**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
<b>4 - 6</b>	1.564	7,4%	7,4%	\$ 22.805.223	15,9%	15,9%	\$ 10.567.344	14,3%	14,3%	\$ 14.431.093
<b>7 - 9</b>	6.189	29,2%	36,5%	\$ 57.301.292	40,0%	55,9%	\$ 28.714.022	38,9%	53,2%	\$ 49.053.903
<b>10 - 12</b>	4.056	19,1%	55,6%	\$ 23.846.236	16,6%	72,5%	\$ 14.320.502	19,4%	72,6%	\$ 35.098.210
<b>13 - 15</b>	4.326	20,4%	76,0%	\$ 19.820.023	13,8%	86,4%	\$ 11.277.965	15,3%	87,9%	\$ 37.524.268
<b>16 - 18</b>	884	4,2%	80,2%	\$ 4.066.371	2,8%	89,2%	\$ 2.158.683	2,9%	90,8%	\$ 8.545.557
<b>19 - 21</b>	4.152	19,6%	99,7%	\$ 15.305.915	10,7%	99,9%	\$ 6.688.803	9,1%	99,9%	\$ 32.629.421
<b>22 - 24</b>	60	0,3%	100,0%	\$ 149.937	0,1%	100,0%	\$ 71.297	0,1%	100,0%	\$ 998.218
<b>TOTAL</b>	<b>21.231</b>	<b>100%</b>		<b>143.294.998</b>	<b>100%</b>		<b>73.798.616</b>	<b>100%</b>		<b>178.280.670</b>



Se entiende por Antigüedad al número de cuotas del crédito vencidas con anterioridad a la fecha de corte.

## PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
1 - 3	883	4,2%	4,2%	\$ 2.064.305	1,4%	1,4%	\$ 1.374.327	1,9%	1,9%	\$ 10.219.910
4 - 6	10.894	51,3%	55,5%	\$ 41.453.944	28,9%	30,4%	\$ 22.857.544	31,0%	32,8%	\$ 84.732.386
7 - 9	1.444	6,8%	62,3%	\$ 7.931.997	5,5%	35,9%	\$ 4.716.002	6,4%	39,2%	\$ 12.662.260
10 - 12	1.132	5,3%	67,6%	\$ 8.191.407	5,7%	41,6%	\$ 5.105.092	6,9%	46,1%	\$ 10.899.385
13 - 15	2.683	12,6%	80,2%	\$ 27.044.569	18,9%	60,5%	\$ 13.509.123	18,3%	64,4%	\$ 22.881.662
16 - 18	4.195	19,8%	100,0%	\$ 56.608.776	39,5%	100,0%	\$ 26.236.528	35,6%	100,0%	\$ 36.885.066
<b>TOTAL</b>	<b>21.231</b>	<b>100%</b>		<b>143.294.998</b>	<b>100%</b>		<b>73.798.616</b>	<b>100%</b>		<b>178.280.670</b>

## PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
10 - 12	1.016	4,8%	4,8%	\$ 3.077.071	2,1%	2,1%	\$ 2.650.340	3,6%	3,6%	\$ 8.552.264
13 - 15	2.553	12,0%	16,8%	\$ 9.318.151	6,5%	8,7%	\$ 5.984.327	8,1%	11,7%	\$ 18.540.488
16 - 18	844	4,0%	20,8%	\$ 3.288.344	2,3%	10,9%	\$ 2.063.815	2,8%	14,5%	\$ 7.222.526
19 - 21	3.606	17,0%	37,8%	\$ 15.273.683	10,7%	21,6%	\$ 8.809.275	11,9%	26,4%	\$ 30.282.836
22 - 24	13.044	61,4%	99,2%	\$ 111.139.422	77,6%	99,2%	\$ 53.550.921	72,6%	99,0%	\$ 111.786.703
25 - 27	161	0,8%	100,0%	\$ 1.111.666	0,8%	99,9%	\$ 680.232	0,9%	99,9%	\$ 1.779.741
28 - 30	7	0,0%	100,0%	\$ 86.661	0,1%	100,0%	\$ 59.707	0,1%	100,0%	\$ 116.111
<b>TOTAL</b>	<b>21.231</b>	<b>100%</b>		<b>143.294.998</b>	<b>100%</b>		<b>73.798.616</b>	<b>100%</b>		<b>178.280.670</b>

En los últimos dos estratos se incluyen 168 operaciones de la línea "Financiación de Electrodomésticos" cuyos plazos exceden los máximos previstos. Las mismas han sido otorgadas por promociones especiales luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y del historial crediticio del cliente con la empresa.

## ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 30	21.231	100%	100%	143.294.998	100%	100%	73.798.616	100,0%	100,0%	178.280.670
<b>TOTAL</b>	<b>21.231</b>	<b>100%</b>		<b>143.294.998</b>	<b>100%</b>		<b>73.798.616</b>	<b>100%</b>		<b>178.280.670</b>

El atraso de los créditos se encuentra calculado a la Fecha de Selección.

## TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido			Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
Personas Humanas	21.231	100%	100%	143.294.998	100%	100%	73.798.616	100,00%	100,00%	178.280.670
<b>TOTAL</b>	<b>21.231</b>	<b>100%</b>		<b>143.294.998</b>	<b>100%</b>		<b>73.798.616</b>	<b>100%</b>		<b>178.280.670</b>

## TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Sdo. Cap Cedido (%)	Sdo. Cap Cedido Acumulado (%)	Capital Original
0%	10%	409	1,9%	1,9%	989.189	0,7%	0,7%	\$ 1.054.411	1,4%	1,4%	\$ 3.951.341
10%	20%	129	0,6%	2,5%	632.017	0,4%	1,1%	\$ 619.530	0,8%	2,3%	\$ 1.358.555
20%	30%	199	0,9%	3,5%	1.226.841	0,9%	2,0%	\$ 1.120.634	1,5%	3,8%	\$ 2.342.623
30%	40%	472	2,2%	5,7%	3.132.556	2,2%	4,2%	\$ 2.660.624	3,6%	7,4%	\$ 5.592.440
40%	50%	343	1,6%	7,3%	2.202.194	1,5%	5,7%	\$ 1.756.614	2,4%	9,8%	\$ 4.278.475
50%	60%	160	0,8%	8,1%	797.206	0,6%	6,3%	\$ 593.329	0,8%	10,6%	\$ 1.548.646
60%	70%	86	0,4%	8,5%	463.023	0,3%	6,6%	\$ 315.178	0,4%	11,0%	\$ 755.945
70%	80%	143	0,7%	9,1%	1.032.525	0,7%	7,3%	\$ 644.643	0,9%	11,9%	\$ 1.376.019
80%	90%	8.250	38,86%	48,00%	47.882.768	33,4%	40,7%	\$ 26.838.810	36,4%	48,2%	\$ 68.859.355
90%	100%	1.490	7,02%	55,02%	10.081.681	7,0%	47,8%	\$ 5.218.598	7,1%	55,3%	\$ 11.712.022
100%	110%	655	3,09%	58,10%	3.459.432	2,4%	50,2%	\$ 1.829.004	2,5%	57,8%	\$ 4.743.966
110%	120%	7.180	33,82%	91,92%	59.453.293	41,5%	91,7%	\$ 26.057.736	35,3%	93,1%	\$ 59.193.200
120%	130%	1.715	8,08%	100,00%	11.942.273	8,3%	100,0%	\$ 5.089.506	6,9%	100,0%	\$ 12.568.085
<b>TOTAL</b>		<b>21.231</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 143.294.998</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 73.798.616</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 178.280.670</b>



**COSTO FINANCIERO TOTAL**

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Sdo. Cap Cedido (%)	Sdo. Cap Cedido Acumulado (%)	Capital Original
0%	10%	47	0,2%	0,2%	119.173	0,1%	0,1%	\$ 123.442	0,2%	0,2%	\$ 820.503
10%	20%	170	0,8%	1,0%	286.660	0,2%	0,3%	\$ 308.271	0,4%	0,6%	\$ 1.541.874
20%	30%	47	0,2%	1,2%	178.201	0,1%	0,4%	\$ 185.283	0,3%	0,8%	\$ 514.233
30%	40%	48	0,2%	1,5%	274.654	0,2%	0,6%	\$ 264.919	0,4%	1,2%	\$ 573.782
40%	50%	147	0,7%	2,2%	961.506	0,7%	1,3%	\$ 871.441	1,2%	2,4%	\$ 2.074.801
50%	60%	144	0,7%	2,8%	1.231.425	0,9%	2,1%	\$ 1.023.226	1,4%	3,8%	\$ 2.262.226
60%	70%	161	0,8%	3,6%	1.090.894	0,8%	2,9%	\$ 849.718	1,2%	4,9%	\$ 2.276.590
70%	80%	56	0,3%	3,9%	313.518	0,2%	3,1%	\$ 234.357	0,3%	5,2%	\$ 559.122
80%	90%	33	0,2%	4,0%	113.634	0,1%	3,2%	\$ 79.319	0,1%	5,3%	\$ 268.511
90%	100%	36	0,2%	4,2%	178.138	0,1%	3,3%	\$ 120.961	0,2%	5,5%	\$ 313.057
100%	110%	93	0,4%	4,6%	1.177.545	0,8%	4,1%	\$ 653.315	0,9%	6,4%	\$ 1.824.183
110%	120%	2.776	13,08%	17,70%	18.745.360	13,1%	17,2%	\$ 10.536.662	14,3%	20,7%	\$ 32.027.241
120%	130%	1.517	7,15%	24,85%	5.191.386	3,6%	20,8%	\$ 2.898.448	3,9%	24,6%	\$ 7.431.993
130%	140%	272	1,28%	26,13%	906.075	0,6%	21,5%	\$ 470.049	0,6%	25,2%	\$ 926.645
140%	150%	109	0,51%	26,64%	341.685	0,2%	21,7%	\$ 174.520	0,2%	25,5%	\$ 318.892
150%	160%	469	2,21%	28,85%	4.729.402	3,3%	25,0%	\$ 2.224.963	3,0%	28,5%	\$ 4.105.383
160%	170%	82	0,39%	29,24%	266.414	0,2%	25,2%	\$ 125.358	0,2%	28,7%	\$ 231.197
170%	180%	13	0,06%	29,30%	24.238	0,0%	25,2%	\$ 11.397	0,0%	28,7%	\$ 21.040
180%	190%	12	0,06%	29,35%	16.034	0,0%	25,2%	\$ 7.539	0,0%	28,7%	\$ 13.919
190%	200%	2	0,01%	29,36%	1.579	0,0%	25,2%	\$ 743	0,0%	28,7%	\$ 1.371
200%	210%	1	0,00%	29,37%	691	0,0%	25,2%	\$ 325	0,0%	28,7%	\$ 600
210%	220%	0	0,00%	29,37%	0	0,0%	25,2%	\$ 0	0,0%	28,7%	\$ 0
220%	230%	0	0,00%	29,37%	0	0,0%	25,2%	\$ 0	0,0%	28,7%	\$ 0
230%	240%	0	0,00%	29,37%	0	0,0%	25,2%	\$ 0	0,0%	28,7%	\$ 0
240%	250%	0	0,00%	29,37%	0	0,0%	25,2%	\$ 0	0,0%	28,7%	\$ 0
250%	260%	0	0,00%	29,37%	0	0,0%	25,2%	\$ 0	0,0%	28,7%	\$ 0
260%	270%	0	0,00%	29,37%	0	0,0%	25,2%	\$ 0	0,0%	28,7%	\$ 0
270%	280%	0	0,00%	29,37%	0	0,0%	25,2%	\$ 0	0,0%	28,7%	\$ 0
280%	290%	14.996	70,63%	100,00%	107.146.784	74,8%	100,0%	\$ 52.634.360	71,3%	100,0%	\$ 120.173.506
<b>TOTAL</b>		<b>21.231</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 143.294.998</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 73.798.616</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 178.280.670</b>

**FLUJO DE FONDOS TEÓRICO**

Fecha de Corte: 31 de agosto de 2017

Flujo teórico de la cartera													
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	ISIB	IIGG	Flujo disponible (***)	Pago de Servicios de VDFA (****)	Pago de Servicios de VDFB (****)	Pago de Servicios de CP (****)	Flujo neto acum post pago de servicios (****)
sep/17	4.845.076	5.277.967	10.123.043	10.114.440	9.670.543	-612.288	-115.334		8.942.921				8.942.921
oct/17	4.579.510	5.187.733	9.767.244	9.517.597	10.319.195	-146.966	-161.657		10.010.572				18.953.493
nov/17	4.346.069	5.068.150	9.414.219	8.947.874	9.168.245	-67.418	-144.731		8.956.096	27.909.589			0
dic/17	4.987.208	5.524.303	10.511.511	9.807.126	10.259.874	-75.443	-136.694		10.047.737	10.047.737			0
ene/18	5.516.027	5.975.904	11.491.930	10.536.905	11.120.471	-67.418	-123.242	-1.028.115	9.901.696	9.901.696			0
feb/18	5.811.299	6.285.193	12.096.492	10.916.881	11.598.022	-69.934	-99.157		11.428.931	11.428.931			0
mar/18	6.125.989	6.685.781	12.811.770	11.422.402	12.448.832	-77.959	-94.789		12.276.084	12.276.084			0
abr/18	6.553.262	7.299.744	13.853.006	12.196.406	13.538.537	-69.934	-77.379	-972.741	12.418.483	340.691	6.595.083	5.482.709	0
may/18	5.811.432	6.879.127	12.690.559	10.996.931	12.426.720	-750.781	-65.374		11.610.565			11.610.565	0
jun/18	5.391.514	6.747.708	12.139.222	10.380.856	11.901.208	-38.980	-50.412		11.811.816			11.811.816	0
jul/18	4.715.689	6.081.470	10.797.159	9.097.496	10.570.642	-34.967	-39.753	-868.062	9.627.860			9.627.860	0
ago/18	4.037.211	5.342.961	9.380.172	7.785.234	9.217.434	-34.967	-29.085		9.153.382			9.153.382	0
sep/18	3.299.396	4.443.615	7.743.012	6.318.908	7.723.228	-55.315	-19.483		7.648.430			7.648.430	0
oct/18	2.633.529	3.616.049	6.249.577	5.148.385	6.422.723	-34.967	-13.206	-400.820	5.973.730			5.973.730	0
nov/18	2.008.883	2.812.356	4.821.239	3.956.238	5.100.546	-34.967	-8.069		5.057.510			5.057.510	0
dic/18	1.540.000	2.159.282	3.699.282	3.006.889	3.641.496	-55.315	-4.632		3.581.549			3.581.549	0
ene/19	1.055.895	1.531.220	2.587.115	2.073.530	2.546.701	-34.967	-1.985	-86.597	2.423.152			2.423.152	0
feb/19	540.628	814.434	1.355.062	1.070.900	1.333.895	-34.967	-398		1.298.530			1.298.530	0
<b>Total</b>	<b>73.798.616</b>	<b>87.732.997</b>	<b>161.531.614</b>	<b>143.294.998</b>	<b>159.008.312</b>	<b>-2.297.553</b>	<b>-1.185.380</b>	<b>-3.356.335</b>	<b>152.169.044</b>	<b>71.904.728</b>	<b>6.595.083</b>	<b>73.669.233</b>	<b>0</b>

(\*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(\*\*) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(\*\*\*) Flujo Disponible para el pago a los VDFs

(\*\*\*\*) Servicios a pagar el día 20 de mes siguiente al de cobranzas, excepto el 1° pago de servicios del VDFA que aplicará la cobranza acumulada de 3 meses (sept/17, oct/17 y nov/17) para efectuar un único pago el 20/12/17



Flujo teórico de la cartera										Pago de Servicios de VDFA (****)	Pago de Servicios de VDFB (****)	Pago de Servicios de CP (****)	Flujo neto del pago de servicios (****)
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	ISIB	IIGG	Flujo disponible (***)				
sep/17	4.845.076	5.277.967	10.123.043	10.114.440	9.670.543	-612.288	-115.334		8.942.921				8.942.921
oct/17	4.579.510	5.187.733	9.767.244	9.517.597	10.319.195	-146.966	-161.657		10.010.572				10.010.572
nov/17	4.346.069	5.068.150	9.414.219	8.947.874	9.168.245	-67.418	-144.731		8.956.096	27.909.589			-18.953.493
dic/17	4.987.208	5.524.303	10.511.511	9.807.126	10.259.874	-75.443	-136.694		10.047.737	10.047.737			0
ene/18	5.516.027	5.975.904	11.491.930	10.536.905	11.120.471	-67.418	-123.242	-1.028.115	9.901.696	9.901.696			0
feb/18	5.811.299	6.285.193	12.096.492	10.916.881	11.598.022	-69.934	-99.157		11.428.931	11.428.931			0
mar/18	6.125.989	6.685.781	12.811.770	11.422.402	12.448.832	-77.959	-94.789		12.276.084	12.276.084			0
abr/18	6.553.262	7.299.744	13.853.006	12.196.406	13.538.537	-69.934	-77.379	-972.741	12.418.483	340.691	6.595.083	5.482.709	0
may/18	5.811.432	6.879.127	12.690.539	10.996.931	12.426.720	-750.781	-65.374		11.610.565				0
jun/18	5.391.514	6.747.708	12.139.222	10.380.856	11.901.208	-38.980	-50.412		11.811.816				0
jul/18	4.715.689	6.081.470	10.797.159	9.097.496	10.570.642	-34.967	-39.753	-868.062	9.627.860				0
ago/18	4.037.211	5.342.961	9.380.172	7.785.234	9.217.434	-34.967	-29.085		9.153.382				0
sep/18	3.299.396	4.443.615	7.743.012	6.318.908	7.723.228	-55.315	-19.483		7.648.430				0
oct/18	2.633.529	3.616.049	6.249.577	5.148.385	6.422.723	-34.967	-13.206	-400.820	5.973.730				0
nov/18	2.008.883	2.812.356	4.821.239	3.956.238	5.100.546	-34.967	-8.069		5.057.510				0
dic/18	1.540.000	2.159.282	3.699.282	3.006.889	3.641.496	-55.315	-4.632		3.581.549				0
ene/19	1.055.895	1.531.220	2.587.115	2.073.530	2.546.701	-34.967	-1.985	-86.597	2.423.152				0
feb/19	540.628	814.434	1.355.062	1.070.900	1.333.895	-34.967	-398		1.298.530				0
<b>Total</b>	<b>73.798.616</b>	<b>87.732.997</b>	<b>161.531.614</b>	<b>143.294.998</b>	<b>159.008.312</b>	<b>-2.297.553</b>	<b>-1.185.380</b>	<b>-3.356.335</b>	<b>152.169.044</b>	<b>71.904.728</b>	<b>6.595.083</b>	<b>73.669.233</b>	<b>0</b>

(\*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(\*\*) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(\*\*\*) Flujo Disponible para el pago a los VDFs

(\*\*\*\*) Servicios a pagar el día 20 de mes siguiente al de cobranzas, excepto el 1° pago de servicios del VDFA que aplicará la cobranza acumulada de 3 meses (sept/17, oct/17 y nov/17) para efectuar un único pago el 20/12/17

Tasa de descuento aplicada: 22,4% efectiva anual

El Fideicomiso cuenta con \$ 20.547.537 (Pesos veinte millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y siete). en concepto de Cobranza acumulada hasta el 8 de noviembre de 2017. A dicha fecha no existe mora o precancelaciones informadas.

### CUADROS DE PAGOS DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados: incobrabilidad, mora y precancelaciones de la cartera por un monto global de \$ 2.523.301,56.- (pesos dos millones quinientos veintitrés mil trescientos uno con 56/100), Gastos del Fideicomiso por \$ 2.297.553.- (pesos dos millones doscientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y tres), Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 1.185.380.- (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta) e Impuesto a las Ganancias por \$ 3.356.335.- (pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco). Dichos conceptos arrojan un total del 5,80% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Los gastos del Fideicomiso, incluyen – enunciativamente – honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria.

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				67.500.000
20/12/17	25.490.839	2.418.750	27.909.589	42.009.161
22/01/18	9.295.073	752.664	10.047.737	32.714.088
20/02/18	9.315.568	586.128	9.901.696	23.398.520
20/03/18	11.009.708	419.223	11.428.931	12.388.812
20/04/18	12.054.118	221.966	12.276.084	334.694
21/05/18	334.694	5.997	340.691	
<b>Total</b>	<b>67.500.000</b>	<b>4.404.728</b>	<b>71.904.728</b>	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (21,5% Tasa Nominal Anual).

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				5.800.000
21/05/18	5.800.000	795.083	6.595.083	
<b>Total</b>	<b>5.800.000</b>	<b>795.083</b>	<b>6.595.083</b>	



Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23,5% Tasa Nominal Anual).

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				69.994.998
21/05/18	5.482.709		5.482.709	64.512.289
21/06/18	11.610.565		11.610.565	52.901.724
20/07/18	11.811.816		11.811.816	41.089.908
20/08/18	9.627.860		9.627.860	31.462.048
20/09/18	9.153.382		9.153.382	22.308.666
22/10/18	7.648.430		7.648.430	14.660.236
20/11/18	5.973.730		5.973.730	8.686.506
20/12/18	5.057.510		5.057.510	3.628.996
21/01/19	3.581.549		3.581.549	47.447
20/02/19	47.347	2.375.805	2.423.152	100
20/03/19	100	1.298.430	1.298.530	
<b>Total</b>	<b>69.994.998</b>	<b>3.674.235</b>	<b>73.669.233</b>	

La rentabilidad de los Valores Fiduciarios puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR y por disímiles comportamientos de la cartera de créditos fideicomitida (mora, precancelaciones, impuestos, etc) a los estimados al momento de elaborar los cuadros de pagos de servicios."

El cálculo de los intereses toma como base períodos mensuales de 30 días.

#### **XI.- ESQUEMA DEL FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XII.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

Se ha designado colocadores a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A., Max Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV) autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de Underwriting en virtud del cual MAX Valores S.A Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsa de Comercio de Rosario y Argentina Clearing S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).-

#### **I.- Colocación de los VF:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la "Tasa de Corte" o el "Precio de Corte" según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción ("el Precio de Corte Mínimo"). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fideicomitente podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "Tasa de Corte" para los VDF y "el Precio de Corte" para los CP, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del



Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán considerando las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa cupón considerándose tal la utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios (“Tasa Cupón”), conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida, estableciendo una Tasa de Corte que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso de que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores de Deuda Fiduciaria, el Fiduciante podrá declarar desierta la colocación.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante –podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso de que, las ofertas recibidas por los CP sean menores al precio de Corte Mínimo y como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden CP sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso, al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## **II.- Otras disposiciones:**

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus reglamentaciones ((incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683, y las resoluciones 52/2012, 229/11, 140/12, 68/13, 3/14, 141/16, 4/17 de la UIF y sus modificaciones).

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada



resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

### XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO CONFIBONO XLV

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **FIDUCIARIO Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**  
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 0341-4110051

#### **FIDUCIANTE**

**Bazar Avenida S.A.**  
Av. Santa Fe 252, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe  
Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

#### **ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO DE LOS CRÉDITOS**

**Bazar Avenida S.A.**  
Av. Santa Fe 252, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe  
Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

#### **ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

**First Corporate Finance Advisors S.A.**  
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

#### **AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**Daniel H. Zubillaga**  
(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)  
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4313-4537

#### **ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Nicholson y Cano Abogados**  
San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

#### **ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristía**  
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

#### **COLOCADORES**

**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**  
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125

**SBS Trading S.A.**  
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4894-1800  
Argentina

**Banco Mariva S.A.**  
Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
Tel: 011- 4321-2200 – Internos: 327; 348;  
329; 378

**Max Valores S.A.**  
25 de Mayo 555, Piso 24°, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 011-5776-3300

**DEPOSITARIA**  
**Caja de Valores S.A.**  
25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires



**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN FIDEICOMISO FINANCIERO “CONFIBONO XLV”.

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

### AVISO DE SUSCRIPCIÓN

**FIDEICOMISO FINANCIERO CONFIBONO XLV**  
Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”



**ROSARIO ADMINISTRADORA  
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Fiduciario – Emisor



**Bazar Avenida S.A.**  
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



**First Corporate Finance Advisors S.A.**  
Organizador - Asesor Financiero

### COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



**Max Valores S.A.**



**Banco Mariva S.A.**



**SBS Trading S.A.**

□

**VALOR NOMINAL \$ 143.294.998.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
V/N \$ 67.500.000.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
V/N \$ 5.800.000.-

### Certificados de Participación

V/N \$ 69.994.998.-

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., Max Valores S.A., Banco Mariva S.A. y SBS Trading S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero CONFIBONO XLV (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Resolución N° RESFC-2017-19002-APN-DIR#CNV de fecha 02 de noviembre de 2017. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 10 de Noviembre de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

Créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante, instrumentados en Pagarés que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitidos, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, cesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

### Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</b>	Valor nominal equivalente al 47,11% del valor fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 67.500.000.- (pesos sesenta y siete millones quinientos mil) con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones a Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 200 puntos básicos anuales, con un mínimo de 21,5% nominal anual y con un máximo de 30,5%
---	--



	<p>nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	<p>Valor nominal equivalente al 4,05% del valor fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$ 5.800.000.- (pesos cinco millones ochocientos mil) con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones a la Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos anuales, con un mínimo de 23,5% nominal anual y con un máximo de 32,5% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>Certificados de Participación</b>	<p>Valor nominal equivalente al 48,84% del valor fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, o sea, \$ 69.994.998.- (pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho) que pagarán mensualmente, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir lo correspondiente a la Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias- de corresponder-, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante, y a la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante -de corresponder- y a la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.7 último párrafo: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por el Fideicomiso durante el Período de Devengamiento correspondiente hasta cancelar el valor nominal menos \$ 100.- y b) en concepto de utilidad final, el remanente, de existir tomando en cuenta que con el último pago de Servicios se cancelará el valor nominal residual (\$ 100).</p>
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gov.ar">http://www.bcra.gov.ar</a> → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
<b>Período de Devengamiento</b>	<p>Es el período transcurrido entre el 30 de septiembre de 2017 (exclusive) y (a) el 30 de noviembre de 2017 (inclusive)- para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>
<b>Fecha de Corte</b>	<p>Es el 31 de Agosto de 2017.</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Max Valores S.A, Banco Mariva S.A. y SBS Trading S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>, SBS Trading S.A. [www.gruposbs.com](http://www.gruposbs.com), Banco Mariva S.A. [www.mariva.com.ar](http://www.mariva.com.ar) y MAX Valores S.A. [www.maxvalores.com](http://www.maxvalores.com). Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 10 de Noviembre de 2017, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Jueves 16 de Noviembre de 2017 al Martes 21 de Noviembre de 2017



- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Miércoles 22 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs y finalizará el Miércoles 22 de Noviembre de 2017 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Miércoles 22 de Noviembre de 2017 a las 16hs,** en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.  
En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.  
A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.  
Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.  
Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.  
Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.  
Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si



no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Viernes 24 de Noviembre de 2017.**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 15 de Noviembre de 2017.

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A  
NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: [http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina\\_de\\_Agentes\\_MAV.pdf](http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf)

**SBS TRADING S.A**

<b>SBS Trading S.A.</b>	<b>Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza</b>	<b>Capital Federal</b>	<b>www.gruposbs.com</b>
-------------------------	---	------------------------	-------------------------

**BANCO MARIVA S.A.**

<b>Banco Mariva S.A.</b>	<b>Sarmiento 500</b>	<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	<b>www.mariva.com.ar</b>
--------------------------	----------------------	--	--------------------------

**MAX VALORES S.A.**

<b>MAX Valores S.A.</b>	<b>25 DE Mayo – Piso 9 y 24</b>	<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	<b>www.maxvalores.com</b>
-------------------------	---------------------------------	--	---------------------------



**AVISO DE PAGO.**

**BONO DE CONSOLIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS 2015 – PROVINCIA DE MENDOZA**

**MENDOZA  
ARGENTINA**



Ministerio de  
Hacienda y Finanzas  
Dirección General Deuda Pública

Mendoza, 15 de noviembre de 2017

**A la Subgerencia Técnica y de Valores Negociables  
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES / BYMA**  
25 de Mayo 359, 8º Piso - (C1002ABG) Capital Federal  
At.: Cr. Roberto Chiaramoni

**A la Gerencia de Asuntos Legales  
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE)**  
San Martín 344 Piso 18º - (C1004AAH) Capital Federal  
At.: Dr. Juan Urrutia

**A la Dirección de Títulos  
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO / MAV**  
Of. Bs. As. - Reconquista 458 Piso 7º - (C1003ABJ) Capital Federal  
At.: Riggio, María Jimena

Ref.: Pcia. de Mendoza – Bonos de consolidación y cancelación de deudas 2015 – Vto. 2018 (los "Bonos")  
– Especie: **PMN18** – Código Caja de Valores: **32.735**

De mi mayor consideración:

Natalia Bruno, en mi carácter de Director de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, con domicilio constituido en la Av. L. Peltier 351, 2º Piso, Cuerpo Central, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de dar cumplimiento con el aviso que establece el Artículo 145º del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), respecto de los vencimientos del **tercer** servicio de renta de los Bonos de referencia a producirse el **23 de noviembre de 2017**, siendo esta presentación efectuada en tiempo y forma.

En tal sentido, se pone en conocimiento de Uds. y de los inversores interesados, la información que se detalla a continuación:

1. El servicio financiero se pondrá a disposición de los titulares el día **23 de noviembre de 2017**.
2. El pago a efectuarse corresponde al **tercer** servicio de renta (**Nº 3**), correspondiente al período comprendido entre el **23 de mayo de 2017** (inclusive) y el **23 de noviembre de 2017** (no inclusive). Un total de 184 días.
3. Por cada ARS 1,00 de valor nominal emitido de Bonos con vencimiento en noviembre de 2018, la renta que se abona es del **19,6125%** anual, de manera que el monto a ser pagado en concepto de intereses por el período indicado en el punto 2, es de **ARS 0,0741513699**.  
En concepto de amortización, por cada ARS 1,00 de valor nominal emitido de Bonos con vencimiento en noviembre de 2018, el monto a ser pagado es de **ARS 0,25**.  
Por lo tanto, el servicio total por cada ARS 1,00 de capital original será de **ARS 0,3241513699**.
4. La moneda de pago es en pesos argentinos (ARS).
5. Total a Pagar **ARS 323.503.067,12**

Aprovecho la oportunidad para saludar a Uds. muy cordialmente.

C.P.N. ALBERTO C. ROJAS  
SUB DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEUDA PÚBLICA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdra. NATALIA BRUNO  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEUDA PÚBLICA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de la Deuda Pública – Ministerio de Hacienda y Finanzas

Av. Peltier 351 – 2º piso – Cuerpo central – Tel. 4492299 / 2464 – e-mail: [deudapublica@mendoza.gov.ar](mailto:deudapublica@mendoza.gov.ar)



CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

**S.A. MOLINOS FENIX**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2017 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

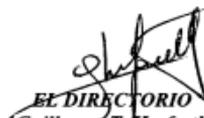
**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 99 finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3) Aumento de capital por capitalización del saldo total de las cuentas "Ajuste de capital" y "Acciones a distribuir" por un total de \$ 2.400.694. Modificación del valor nominal de las acciones. Emisión de acciones liberadas a favor de la totalidad de los accionistas, en proporción a su tenencia y de un voto por acción, salvo las provenientes de la capitalización de la cuenta ajuste de capital, en cuyo caso la asamblea podrá resolver emitir acciones de cinco (5) votos conforme lo autorizado por el artículo 12, Sección II, Capítulo V, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.).
- 4) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$10.909.132 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2017, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente a: (i) dividendos en efectivo por \$2.000.000; (ii) dividendos en acciones por \$7.599.296; y (iii) el saldo \$ 1.309.836 a incrementar la reserva facultativa.
- 5) Para el caso de que la propuesta del directorio con relación al punto 4to (ii) resulte aprobada, aumento de capital por \$7.599.296. Emisión de acciones liberadas a favor de la totalidad de los accionistas, en proporción a su tenencia y de un (1) voto por acción.
- 6) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 7) Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2017 por \$5.063.404, en exceso de \$1.864.041 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de la ganancia computable, acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), ante el monto propuesto de distribución de dividendos. Anticipo de honorarios a los directores miembros del comité de auditoría por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2018.
- 8) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2017.
- 9) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.
- 10) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.
- 11) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.
- 12) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2017.
- 13) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2017. Determinación de su retribución.
- 14) Reforma del estatuto social: modificación de los artículos 1, 4, 9 y 10, a fin de adecuarlos a la Ley N° 26.831, reflejar el nuevo capital social conforme lo resuelva la asamblea, actualizar la modalidad de garantía de los directores y fijar la periodicidad de las reuniones de directorio respetando el plazo previsto en el artículo 267 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, respectivamente; eliminación del artículo 6; incorporación del artículo 22, a fin de integrar el comité de auditoría, y adecuación de la numeración de los restantes artículos.

**NOTA:**

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 15 de diciembre de 2017. El Registro de Asistencia será cerrado el 15 de diciembre de 2017 a las 17 horas.

Rosario, 13 de noviembre de 2017

  
**EL DIRECTORIO**  
Guillermo T. Herfarth  
Presidente